



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Instituto Sinaloense de
Cultura Física y el Deporte

2022



Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VII.- Información Programática.....	114
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	114
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	115
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	117
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	117
XII.- Impacto de las Observaciones.....	117
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	118
XIV.- Dictamen.....	119
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	120



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,103,817.20	4,455,043.90	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	871,464.04	770,810.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	176,741.43	176,741.43			
			Total de Pasivos Circulantes	\$871,464.04	\$770,810.69
Total de Activos Circulantes	\$4,280,558.63	\$4,631,785.33			
			Total del Pasivo	\$871,464.04	\$770,810.69
Activo no Circulante					
Bienes Muebles	55,367,301.99	54,406,407.51	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	464,782.17	409,389.17	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(45,677,441.87)	(41,510,417.76)	Donaciones de Capital	650,000.00	650,000.00
Total de Activos No Circulantes	\$10,154,642.29	\$13,305,378.92	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,513,057.38)	6,230,476.47
			Resultados de Ejercicios Anteriores	21,281,337.52	14,986,784.09
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,854,543.26)	(4,700,907.00)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$13,563,736.88	\$17,166,353.56
Total del Activo	\$14,435,200.92	\$17,937,164.25	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$14,435,200.92	\$17,937,164.25

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	201,368.37	83,927.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	315,700.00	16.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	162,913,988.01	180,419,528.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$163,431,056.38	\$180,503,471.84
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	37,902,878.51	36,251,546.11
Materiales y Suministros	24,195,446.13	52,694,194.67
Servicios Generales	74,616,324.25	19,972,138.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	15,010,954.50	7,069,700.00
Donativos	8,895,649.75	54,657,806.46
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	21,447.35	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,301,413.27	3,627,609.66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$164,944,113.76	\$174,272,995.37
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(1,513,057.38)	\$6,230,476.47

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 007/2023.

Título de la Auditoría:

Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,103,817.20	4,103,817.20	100.00
1240	Bienes Muebles	134,389.16	134,389.16	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,505,904.56	16,505,904.56	100.00
Totales		\$20,744,110.92	\$20,744,110.92	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$162,913,988.01	\$162,913,988.01	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	37,902,878.51	30,989,166.94	81.76
2000	Materiales y Suministros	23,963,974.06	13,925,393.15	58.11
3000	Servicios Generales	74,616,324.25	37,663,236.65	50.48
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,846,704.25	19,556,319.75	82.01
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,150,676.64	1,150,676.64	100.00
Totales		\$161,480,557.71	\$103,284,793.13	63.96%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 112 de fecha 17 de septiembre de 1999, fue creado el Instituto Sinaloense del Deporte, mismo que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 30 de enero de 2017, se estableció la denominación como Instituto

Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

2. Cuenta con el Manual de Organización, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 98 de fecha 12 de agosto de 2016.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mismo que fue integrado mediante Acta de Instalación, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2021.
4. Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022 se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.

Debilidades:

1. El Reglamento Interior del Organismo, no se encuentra homologado con la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 060 de fecha 18 de mayo de 2016.
2. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
3. Las bitácoras de combustible utilizadas para el manejo y control del consumo de combustible no detallan los elementos mínimos que permitan verificar el uso y destino del combustible adquirido como son kilometraje, marca, tipo, serie, placa y/o modelo de los vehículos.
4. Omiten anexar los recibos firmados por las personas que recibieron los vales de combustible.
5. En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.
6. Algunos registros contables no corresponden con la naturaleza del gasto.
7. Omiten proporcionar la autorización para el otorgamiento de ayudas económicas a entrenadores, coordinadores y promotores deportivos, así como la evidencia justificativa que acredite la recepción del apoyo.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

AECF-EPE-0072023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los

objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto fue creado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 086 de fecha 18 de julio de 2008, contenido en el Decreto que reforma diversas disposiciones al Decreto que Crea el Instituto Sinaloense del Deporte, es de mencionar que originalmente fue creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; sin embargo, con la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 18 de mayo de 2016, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, se creó el “ISDE” cuya denominación corresponde al “Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte”, como un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto coordinar y colaborar con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), promover, estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, así como planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar y ser el conductor de la política estatal en la materia, y aplicar las políticas, programas y acciones del SIEDE y cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte estatal;
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de política para la cultura física y deporte estatal, en concordancia y sin contravenir la Política Nacional de Cultura Física y Deporte, vinculándolos con los programas nacional, estatal, regionales y así como su respectivo Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Diseñar, aplicar y evaluar el Programa Estatal;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y bases con las autoridades de la federación, entidades federativas y municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte;
- V. Integrar el SIEDE para promover y fomentar el desarrollo de la cultura física y deporte;



- VI. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal en coordinación con el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, cultura física y el deporte;
- VIII. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias estatales y municipales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas nacionales;
- IX. Convocar a sesiones del SIEDE;
- X. Celebrar acuerdos de cooperación en materia de cultura física y deporte, con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de cultura física y deporte se concierten;
- XI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y los municipios, así como de concertación con los sectores social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- XII. Llevar a cabo las acciones conducentes con el objeto de obligar a las autoridades, entidades, organismos o asociaciones deportivas a la ejecución de las resoluciones definitivas, emitidas por la CEAAD;
- XIII. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito estatal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado derivado de las acciones que desarrollen a favor de la cultura física y el deporte;
- XIV. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- XV. Impulsar y promover la cultura física y la práctica del deporte entre la población en general, incluyendo políticas dirigidas a la niñez, juventud, personas con discapacidad, obesidad o con desnutrición, adultas mayores, y actividades físicas autóctonas y tradicionales;
- XVI. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de las instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- XVII. Integrar y actualizar el Registro Estatal;
- XVIII. Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación o deporte dentro del territorio estatal, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto expida la dependencia competente en la materia;
- XIX. Otorgar el registro correspondiente a las Asociaciones y Sociedades que en el ámbito estatal o municipal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de cultura física o deporte;

- XX. Diseñar y establecer estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte en el marco del SIEDE;
- XXI. Promoverá con las autoridades correspondientes acciones para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia y el fomento de la cultura de paz en el deporte;
- XXII. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XXIII. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público estatal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- XXIV. Procurar incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de cultura física y deporte se constituyan;
- XXV. Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en materia de seguridad pública, la práctica de actividades de cultura física-deportiva recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XXVI. Formular en coordinación con las autoridades competentes y organizaciones sociales y privadas en materia de integración social para personas con discapacidad, programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad;
- XXVII. Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y que le permitan cumplir con el objeto para el cual fue creada;
- XXVIII. Las demás que les otorgue la Ley General, la presente Ley, su Reglamento, las demás disposiciones legales aplicables y las que se requieran para el mejor desarrollo del deporte estatal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 22 y 24 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 3 del Decreto que crea al Instituto Sinaloense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 17 de septiembre de 1999 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencias del Organismo, mismo que se encuentra



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 099 de fecha 19 de agosto de 2015; sin embargo, se observa que dicho Reglamento no se encuentra homologado con la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 060 de fecha 18 de mayo de 2016, dado que la integración de la Junta Directiva, así como las atribuciones y obligaciones del Director General, no son acordes con la normativa actual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 30 fracción X de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 12 fracción II del Decreto que crea el Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física contenido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que Crea el Instituto Sinaloense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 086 de fecha 18 de julio de 2008; así como el artículo 14 fracción VII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 17 de septiembre de 1999 y sus modificaciones.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con un Manual de Organización, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 098 de fecha 12 de agosto de 2016, en el cual se detallan las atribuciones del Organismo, se realiza una delimitación precisa de las responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que lo integran.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y IX de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 12 fracción III y 14 fracción VII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 17 de septiembre de 1999.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se verificó que la estructura actual del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Director del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido en fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Director del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; 13 y 14 fracción VIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 17 de septiembre de 1999.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Director del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, haya cumplido con la obligación de inscribir al Organismo en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que el Organismo no proporcionó evidencia que acredite su inscripción.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y Séptimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio ASE/AUD/B/0561/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/070/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó oficio de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Procuraduría Fiscal del Estado, mediante el cual notifican al Organismo la documentación que se omitió anexar a la solicitud de inscripción, a efecto de poder expedir la Constancia de Inscripción correspondiente; sin embargo, no envían evidencia que acredite que a la fecha se haya concluido con dicho trámite, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08. Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue integrado mediante Acta CAAYSISDE/INSTALACIÓN/2021, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2021; asimismo, mediante Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022, celebrada el día 20 de enero de 2022, fijó los montos máximos para los procedimientos de compras directas mediante cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, el cual se encuentra publicado en su página de internet; sin embargo, se observa que omiten proporcionar Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, mediante el cual fue aprobado dicho programa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, proporcionó el Acta del Comité de Adquisiciones CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022, celebrado el día 20 de enero del 2022; mediante la cual se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con una Contraloría Interna, cuyo Titular fue nombrado por el Director del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2021; sin embargo, se observa que dicho Titular debió ser nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada del nombramiento del Titular del Órgano Interno del Control y Evaluación, emitido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en fecha 12 de septiembre de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hagan conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su Anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no es coincidente con lo establecido en el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-13-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura establecida en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, omitió publicar los formatos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, así como el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento Financiero, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera. A continuación, se detallan:

Formato	Periodicidad	Estatus
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Balance Presupuestario - LDF	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	Trimestral	Solventado en evaluación de respuestas.
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	Anual	
Guía de cumplimiento LDF	Anual	Solventada en el transcurso de la auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0671/2023 y ASE/AUD/B/1199/2023, de fecha 24 de marzo y 12 de mayo de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficios número ISD/DG/085/2023 e ISD/DG/160/2023, de fecha 03 de abril y 25 de mayo de 2023, respectivamente, manifestó que la información fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo para su carga; sin embargo, al verificar el referido enlace, se advirtió que únicamente fue cargada la evidencia relativa a la Guía de Cumplimiento, lo cual se constató al ingresar al sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, solventado en cuanto a este formato; respecto al resto de los formatos, se constató que de éstos no fue cargada al enlace, la evidencia de su publicación; asimismo, tampoco se encuentran publicados en el sitio web referido anteriormente, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de captura de pantalla del sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, donde se aprecia que los formatos observados fueron publicados, por lo que se procedió a realizar la verificación en el referido enlace, constatando que se encuentran publicados todos los formatos trimestrales, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, referente al Informe sobre Estudios Actuariales, únicamente se encuentra publicada la propuesta de un proveedor para llevar a cabo la Valuación sobre Estudios Actuariales de fecha 24 de mayo de 2023, y dado que la contratación del proveedor para la elaboración de dicho estudio se encuentra en trámite, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-20-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,667,075.82, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	137,558,056.63
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	135,921,181.31
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	30,200.50
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$1,667,075.82

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,667,879.75, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	163,431,056.38
Egresos Presupuestarios (B)	161,793,377.13
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	30,200.50
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$1,667,879.75



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio, el cual fue aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva a través del Acuerdo número 6/07 Diciembre/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 fracción I, 28 fracción II, VII y VIII y 30 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por importe de \$118,136,893.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en relación a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Organismo proporcionó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus programas presupuestarios, en los cuales se detallan el nivel de avance, los objetivos, metas y el porcentaje de avance acumulado, con lo que refleja un avance en su implementación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el



Organismo proporcionó acta de sesión número CEISDE/003/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se dejó constancia respecto a que el personal recibió capacitación relativa a la planeación y programación con perspectiva de género, mismo que fue impartido por la Secretaría de Administración y Finanzas y por la Secretaría de las Mujeres; asimismo, envían evidencia fotográfica con la cual consta que se llevó a cabo la capacitación “Hacia la Igualdad desde el Deporte”, impartida por la Secretaría de las Mujeres y la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género, que acredita que se realizaron acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo; se observa que en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 41 puestos únicamente 9 son ocupados por mujeres, por lo que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5 fracción IV y 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-26-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio ISDE/DAR/008/2023 de fecha 30 de enero de 2023, signado por la Directora de Administración, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de Sesión de la Tercera y Cuarta Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 12 de septiembre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprobó el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las actas mediante las cuales fueron autorizados el primer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0561/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/070/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 30 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobaron los estados financieros del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, proporcionó Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 09 de marzo de 2023, donde se presentaron los Estados Financieros del cuarto trimestre de 2022 para su aprobación; sin embargo, se observa que dichas Actas carecen de firmas; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 30 de mayo de 2022 y Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 09 de marzo de 2023, en las cuales fueron aprobados los Estados Financieros correspondientes al primer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, respectivamente, ambas debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los



totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022, realizado por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al analizar que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, se constató que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	201,368.37	201,368.37	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	315,700.00	315,700.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	162,913,988.01	162,913,988.01	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	37,902,878.51	0.00	37,902,878.51	0.00
Materiales y Suministros	24,195,446.13	0.00	24,195,446.13	0.00
Servicios Generales	74,616,324.25	0.00	74,616,324.25	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,906,604.25	0.00	23,906,604.25	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,150,676.64	0.00
Participación y Aportaciones	21,447.35	0.00	21,447.35	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	4,301,413.27	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$871,464.04, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	4,278,110.07	2,448.56
2. Pasivos de Corto Plazo	871,464.04	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	4,101,368.64	2,448.56
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	176,731.99	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	9.44	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$4,278,110.07	\$2,448.56

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,964.85	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	38,520.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	826,361.47	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,617.72	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$871,464.04	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,103,817.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001 000001	Banamex, S.A.	3167526410	Gastos de Operación 2017	5,060.11
1112 1 000001 000003	Banamex, S.A.	70108920198	Gastos de Operación	3,894,684.98
1112 1 000003 000001	Santander México, S.A.	65500610718	Ingresos Propios antes del 2017	79,223.50
1112 1 000003 000002	Santander México, S.A.	65506162255	Cursos de Verano	48,886.48
1112 1 000003 000004	Santander México, S.A.	65-506185925	Ingresos Propios	73,508.00
1112 1 000004 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11602641615	Recurso Federal	1,009.33
1112 1 000004 000014	Scotiabank Inverlat, S.A.	25604367166	Recurso Federal	1,439.23
1112 1 000004 000015	Scotiabank Inverlat, S.A.	25604595798	Ingresos Propios	5.57
Total				\$4,103,817.20

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó oficio de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Director General y por la Directora de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y



autorizarlas y que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables; sin embargo, se observa que en las cuentas bancarias número 3167526410 y 70108920198 del Banco Nacional de México, S.A., existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad que va de los 10 a los 96 meses. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad
1112 1 000001 000001	Banamex, S. A	3167526410	03/12/2014	55084	48,124.27	96 meses
			03/12/2014	55099	22,430.72	
1112 1 000001 000003	Banamex, S.A	70108920198	12/10/2021	31854	7,000.19	14 meses
			27/10/2021	31964	7,000.19	
			31/12/2021	32359	65,210.24	12 meses
			31/12/2021	32360	45,359.04	
			31/12/2021	32365	55,044.68	
			15/02/2022	32721	2,891.12	10 meses
			19/02/2022	32818	15,000.00	
24/02/2022	32843	1,365.00				
Total					\$269,425.45	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-38-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte cuente con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y con el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias; se observa que el Organismo omitió proporcionar los contratos,



estados de cuenta bancarios y/o registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 5 cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que se detallan a continuación:

Núm.	Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la cuenta	Documentación Omitida	Estatus
1	1112 1 000001 000001	Banamex. S. A	3167526410	Gastos de Operación 2017	Contrato de apertura, registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias y estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2022.	
2	1112 1 000001 000003	Banamex. S.A	70108920198	Gastos de Operación	Contrato completo, registro de firmas autorizadas de las personas que ocuparon los puestos de Director General, Subdirector General y Directora de Administración de Recursos durante el ejercicio fiscal 2022.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a registro de firmas autorizadas
3	1112 1 000003 000004	Santander México S.A.	65506185925	Ingresos Propios		Solventado en evaluación de respuestas en cuanto a registro de firmas autorizadas.
4	1112 1 000004 000014	Scotiabank Inverlat S.A.	25604367166	Recurso Federal	Contrato completo, registro de firmas autorizadas de las personas que ocuparon los puestos de Subdirector General y Directora de Administración de Recursos durante el ejercicio fiscal 2022.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de apertura completo.
5	1112 1 000004 000015	Scotiabank Inverlat S.A.	25604595798	Ingresos Propios		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 y ASE/AUD/B/1332/2023, de fecha 24 de marzo y 02 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte mediante oficio número ISD/DG/085/2023 e ISD/DG/175/2023, de fecha 03 de abril y 06 de junio de



2023, respectivamente, manifestó que la información fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo para su carga; proporcionando el registro de firmas autorizadas de la cuenta bancaria número 70108920198 del banco Banamex, S.A.; asimismo, proporcionan el contrato de apertura de las cuentas bancarias número 25604367166 y 25604595798, ambas del banco Scotiabank Inverlat S.A., solventando en cuanto a estos documentos; sin embargo, respecto al resto de la información solicitada aun y cuando en los oficios de respuesta manifiestan que dicha información fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo, así como que fue entregada en copia simple; sin embargo, del análisis al mismo, se tiene que ésta no se encontró anexa al enlace, ni fue proporcionada de manera física, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada del registro de firmas autorizadas de la cuenta bancaria número 65506185925 del banco Santander México S.A., solventando en cuanto a este punto; asimismo, envían copia certificada del documento de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Banco Nacional de México S.A., respecto a la cuenta número 7517449781; sin embargo, dicha cuenta no fue objeto de esta observación, además, no envían el resto de la documentación observada, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-39-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no se presentaron descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, haya comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales le depositaron las asignaciones, transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se observa que el Organismo omitió proporcionar evidencia que lo acredite.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, manifestó



que la información fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo; sin embargo, aun y cuando en el oficio de respuesta manifiestan que dicha información fue cargada en dicho enlace, se tiene que del análisis a la misma, ésta no se encontró anexa, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-42-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta bancarios, correspondientes a las cuentas 11602641615 y 25604367166, ambas del banco Scotiabank Inverlat, S.A., en los cuales el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte administró los recursos federales, constatando que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se manejó otro tipo de recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 68 segundo párrafo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, realizó bajas de activos fijos por un monto de \$134,389.16, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que éstos cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además en caso de las altas se comprobó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en la página oficial de transparencia; asimismo, se constató el registro de los bienes adquiridos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que las bajas de activo fijo realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$134,389.16, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles mediante la póliza de diario número DAF-01 de fecha 14 de octubre de 2022, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte, consistente en acta de denuncia y/o querrela número CLN/UATYPC/011102/2022/D, presentada ante la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializado en Delitos Patrimoniales y registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite



el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un importe de \$886,628.28, así como una subcuenta con saldo en rojo por importe de \$61,047.90, además, se verificaron movimientos por importe de \$15,558,228.38; y por dichos importes seleccionados se fiscalizó un importe de \$16,505,904.56 al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000001	Retención por Salarios	654,661.89	2,539,386.47	2,633,562.32	748,837.74
2117 1 000001 000004	Retención por Asimilados a Salarios	132,503.30	1,195,062.84	1,178,785.31	116,225.77
2117 1 000001 000027	Descuentos por Viáticos	0.00	18,174.20	18,174.20	0.00
2117 1 000002 000001	ISSSTE Retención al Empleado	(30,693.90)	279,572.16	249,218.16	(61,047.90)
2117 1 000002 000002	Cuota Patronal ISSSTE	(9,079.17)	576,903.88	607,148.94	21,165.89
2117 1 000003 000001	Retención de Pensión	18.73	1,345,275.69	1,345,655.84	398.88
2117 1 000006 000001	Cuota Patronal IPES	0.13	1,785,654.20	1,785,654.17	0.10
Totales		\$747,410.98	\$7,740,029.44	\$7,818,198.94	\$825,580.48

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Sueldos y Salarios y Honorarios Asimilables a Salario, en las subcuentas 2117 1 000001 000001 Retención por Salarios y 2117 1 000001 000004 Retención por Asimilados a Salarios, por importes de \$2,633,562.32 y \$1,178,785.31, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del



Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por concepto de cuotas y aportaciones de ISSSTE en las subcuentas 2117 1 000002 000001 ISSSTE Retención al Empleado y 2117 1 000002 000002 Cuota Patronal ISSSTE, por importes de \$249,218.16 y \$607,148.94, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2022, la subcuenta 2117 1 000002 000001 ISSSTE Retención al Empleado, presenta un saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$61,047.90, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto	
2117 1 000002 000001	ISSSTE Retención al Empleado	(61,047.90)
Total		\$(61,047.90)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-47-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas y aportaciones IPES, registradas en las subcuentas 2117 1 000003 000001 Retención de Pensión y 2117 1 000006 000001 Cuota Patronal IPES, por importe de \$1,345,655.84 y \$1,785,654.17, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8 fracción II y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en las subcuentas 2117 1 000001 000027 Descuentos por Viáticos, 2117 1 000002 000002 Cuota Patronal ISSSTE y 2117 1 000006 000001 Cuota Patronal IPES, durante el ejercicio fiscal 2022, se detectaron pagos por concepto de descuentos por viáticos, cuota patronal ISSSTE y cuota patronal IPES por importes de \$2,410,977.31, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse un importe de \$18,174.20 en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo y en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo un importe de \$2,392,803.11, esta última por tratarse de cuotas patronales. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto	Cuenta a la que se debió registrar
Núm.	Fecha	Importe		
2117 1 000001 000027 Descuentos por Viáticos				
DNO-1	14/02/2022	2,015.73	Descuento por viáticos	1123 Deudores Diversos
DNO-4	28/04/2022	448.66	Descuento por viáticos	
DNO-1	13/05/2022	574.30	Descuento por viáticos	
DNO-3	31/08/2022	600.00	Descuento por viáticos	
DNO-1	14/09/2022	1,998.50	Descuento por viáticos	
DNO-2	30/09/2022	818.00	Descuento por viáticos	
D-143	31/10/2022	760.00	Descuento por viáticos	
DNO-1	14/10/2022	3,934.51	Descuento por viáticos	
DNO-2	27/10/2022	3,933.00	Descuento por viáticos	
DNO-2	13/12/2022	3,091.50	Descuento por viáticos	
Subtotal		\$18,174.20		



Pólizas de Diario			Concepto	Cuenta a la que se debió registrar	
Núm.	Fecha	Importe			
2117 1 000002 000002 Cuota Patronal ISSSTE					
D-06	18/01/2022	24,155.04	Aportación del empleador 1er quincena de enero	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
D-13	03/02/2022	25,071.70	Aportación del empleador 2da quincena de enero		
D-36	22/02/2022	24,963.30	Aportación del empleador 1er quincena de febrero		
D-03	03/03/2022	25,111.44	Aportación del empleador 2da quincena de febrero		
D-51	17/03/2022	25,552.26	Aportación del empleador 1er quincena de marzo		
D-06	05/04/2022	25,151.18	Aportación del empleador 2da quincena de marzo		
D-37	19/04/2022	25,151.18	Aportación del empleador 1er quincena de abril		
D-47	16/05/2022	25,151.18	Aportación del empleador 2da quincena de abril		
D-90	23/05/2022	25,406.62	Aportación del empleador 1er quincena de mayo		
D-05	08/06/2022	24,942.87	Aportación del empleador 2da quincena de mayo		
D-20	20/06/2022	24,930.77	Aportación del empleador 1er quincena de junio		
D-05	04/07/2022	24,930.77	Aportación del empleador 2da quincena de junio		
D-02	09/08/2022	25,151.18	Aportación del empleador 1er quincena de julio		
D-03	09/08/2022	25,151.18	Aportación del empleador 2da quincena de julio		
D-44	16/08/2022	25,151.18	Aportación del empleador 1er quincena de agosto		
D-44	10/10/2022	25,493.18	Aportación del empleador 2da quincena de agosto		
D-68	12/10/2022	25,716.31	Aportación del empleador 1er quincena de septiembre		
D-69	12/10/2022	25,716.31	Aportación del empleador 2da quincena de septiembre		
D-95	18/10/2022	25,713.59	Aportación del empleador 1er quincena de octubre		
D-9	03/11/2022	25,707.54	Aportación del empleador 2da quincena de octubre		
D-29	16/11/2022	25,707.54	Aportación del empleador 1er quincena de noviembre		
D-15	05/12/2022	25,707.54	Aportación del empleador 2da quincena de noviembre		
D-91	16/12/2022	25,707.54	Aportación del empleador 1er quincena de diciembre		
D-108	19/12/2022	25,707.54	Aportación del empleador 2da quincena de diciembre		
Subtotal		\$607,148.94			
2117 1 000006 000001 Cuota Patronal IPES					
D-14	04/02/2022	146,463.55	Aportación mes de enero		2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
D-02	02/03/2022	149,304.25	Aportación mes de febrero		
D-08	03/03/2022	2,286.24	Pasivo de adeudo pendiente de enero		
D-07	05/04/2022	150,369.16	Aportación mes de marzo		
D-48	17/05/2022	148,820.10	Aportación mes de abril		
D-06	09/06/2022	149,666.29	Aportación mes de mayo		
D-06	04/07/2022	147,420.01	Aportación mes de junio		
D-01	08/08/2022	148,745.84	Aportación mes de julio		
D-120	21/09/2022	148,558.26	Aportación mes de agosto		
D-43	10/10/2022	147,497.71	Aportación mes de septiembre		
D-10	04/11/2022	148,745.84	Aportación mes de octubre		
D-14	05/12/2022	149,031.08	Aportación mes de noviembre		
D-146	06/12/2022	148,745.84	Aportación mes de diciembre		
Subtotal		\$1,785,654.17			
Totales		\$2,410,977.31			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el

que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-49-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, por importe de \$162,913,988.01, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	Recurso Estatal	162,913,988.01	141,466,638.01	86.84
		Recurso Federal		21,447,350.00	13.16
Totales			\$162,913,988.01	\$162,913,988.01	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público para gastos de operación del Organismo, por importe de \$162,913,988.01, constatando que fueron depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias del mismo; asimismo, que fueron registradas en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público; sin embargo, se observa que omiten anexar a las pólizas de



ingreso, la solicitud de pago, mediante la cual se solicitó el recurso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público				4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público			
Datos de la Póliza			Estatus	Datos de la Póliza			Estatus
Póliza	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe	
IA0000005	16/01/2022	670,328.00		IA0000001	02/06/2022	21,447,350.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000004	20/01/2022	1,259,811.00		IA0000018	02/06/2022	10,000,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000010	27/01/2022	2,224,500.00		IA0000011	10/06/2022	3,890,193.96	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000004	08/02/2022	1,811,215.00		IA0000014	13/06/2022	677,867.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000005	08/02/2022	1,076,818.13		IA0000015	15/06/2022	1,111,418.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000006	08/02/2022	2,224,500.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000021	23/06/2022	755,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000007	08/02/2022	1,259,811.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000022	23/06/2022	1,398,363.74	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000013	11/02/2022	710,267.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000023	23/06/2022	3,620,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000015	14/02/2022	1,339,236.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000024	28/06/2022	677,867.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000017	17/02/2022	3,225,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000027	29/06/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000018	17/02/2022	1,811,215.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000001	05/07/2022	4,425,649.75	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000020	24/02/2022	710,267.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000002	06/07/2022	1,123,898.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000022	24/02/2022	1,339,236.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000012	12/07/2022	670,455.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000026	24/02/2022	1,934,675.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000011	12/07/2022	670,455.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000027	24/02/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000013	12/07/2022	687,006.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000006	11/03/2022	670,767.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000014	12/07/2022	687,006.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000012	16/03/2022	3,225,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000017	19/07/2022	1,123,898.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000013	16/03/2022	1,076,818.13	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000018	20/07/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000016	16/03/2022	1,934,675.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000002	09/08/2022	5,140,193.96	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000018	16/03/2022	1,266,871.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000003	11/08/2022	680,306.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000021	22/03/2022	750,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000005	11/08/2022	739,310.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000024	28/03/2022	670,767.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000007	26/08/2022	680,306.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000003	13/04/2022	679,267.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000008	26/08/2022	739,310.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000004	26/04/2022	679,267.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000005	13/09/2022	668,118.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000006	26/04/2022	666,183.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000008	26/09/2022	1,072,314.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000008	19/05/2022	1,941,475.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000010	26/09/2022	1,072,314.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000009	19/05/2022	1,941,475.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000013	27/09/2022	668,118.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000010	19/05/2022	1,228,875.00	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000017	08/11/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000013	26/05/2022	674,017.50	Solventado en evaluación de respuestas.	IA0000019	08/11/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.



4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público			
Datos de la Póliza			Estatus
Póliza	Fecha	Importe	
IA0000016	03/05/2022	1,111,418.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000024	03/05/2022	1,150,085.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000026	03/05/2022	1,150,085.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000027	03/05/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000029	11/05/2022	674,017.50	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000005	02/06/2022	983,100.00	Solventado en evaluación de respuestas.

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público			
Datos de la Póliza			Estatus
Póliza	Fecha	Importe	
IA0000026	18/11/2022	3,800,000.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000010	07/12/2022	2,104,315.54	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000004	07/12/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000006	07/12/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000014	09/12/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.
IA0000023	13/12/2022	1,046,250.00	Solventado en evaluación de respuestas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, manifestó que la información solicitada fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo; sin embargo, aun y cuando en el oficio de respuesta manifiestan que dicha información fue cargada en dicho enlace, se tiene que del análisis a la misma, ésta no se encontró anexa, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de solicitudes de pago mediante las cuales se solicitó el recurso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando en cuanto a la mayoría de las pólizas; sin embargo, respecto a las pólizas de ingreso número IA0000005, IA0000004 y IA0000010 de fechas 16, 20 y 27 de enero de 2022, respectivamente, así como de las pólizas de ingreso número IA0000004 e



IA0000005, ambas de fecha 08 de febrero de 2022, omiten proporcionar las solicitudes de pago correspondientes, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-50-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$37,902,878.51, del cual se fiscalizó un importe de \$30,989,166.94, que representa el 81.76%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,935,977.93	14,121,996.82	83.38
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,323,847.02	3,235,351.97	97.34
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,425,402.41	5,804,885.98	78.18
5114	Seguridad Social	2,390,516.87	2,159,339.78	90.33
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,592,680.10	4,663,699.56	70.74
5116	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	1,234,454.18	1,003,892.83	81.32
Totales		\$37,902,878.51	\$30,989,166.94	81.76%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,935,977.93, del cual se fiscalizó un importe de \$14,121,996.82, que representa el 83.38%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro



contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por importe de \$5,870,913.63, se constató que los pagos al personal de confianza por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios y ayudas extraordinarias, por importe de \$8,146,960.09, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio un importe de \$8,014,535.85 y en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, un importe de \$132,424.24. A continuación, se detallan:



Pólizas de Diario			Concepto	Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe		
DNO 0000002	17/01/2022	337,582.05	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 1 del mes de enero de 2022.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.
DNO 0000003	31/01/2022	154,859.25	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 2 del mes de enero de 2022.	
DNO 0000001	14/02/2022	357,781.80	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 3 del mes de febrero de 2022.	
DNO 0000002	24/02/2022	357,781.80	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 4 del mes de febrero de 2022.	
DNO 0000002	29/03/2022	352,718.55	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 6 del mes de marzo de 2022.	
DNO 0000003	12/04/2022	361,332.90	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 7 del mes de abril de 2022.	
DNO 0000004	28/04/2022	361,332.90	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 8 del mes de abril de 2022.	
DNO 0000001	13/05/2022	361,332.90	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 9 del mes de mayo de 2022.	
DNO 0000004	31/05/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 10 del mes de mayo de 2022.	
DNO 0000002	13/06/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 11 del mes de junio de 2022.	
DNO 0000003	28/06/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 12 del mes de junio de 2022.	
DNO 0000001	11/07/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 13 del mes de julio de 2022.	
DNO 0000002	15/07/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 14 del mes de julio de 2022.	
DNO 0000001	12/08/2022	365,332.95	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 15 del mes de agosto de 2022.	
DNO 0000003	31/08/2022	353,428.20	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 16 del mes de agosto de 2022.	
DNO 0000001	14/09/2022	353,627.40	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 17 del mes de septiembre de 2022.	
DNO 0000002	30/09/2022	353,627.40	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 18 del mes de septiembre de 2022.	
DNO 0000001	14/10/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 19 del mes de octubre de 2022.	
DNO 0000002	27/10/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 20 del mes de octubre de 2022.	
DNO 0000001	14/11/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 21 del mes de noviembre de 2022.	
DNO 0000002	30/11/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 22 del mes de noviembre de 2022.	
DNO 0000002	13/12/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 23 del mes de diciembre de 2022.	
DNO 0000003	19/12/2022	352,855.50	Pago de Honorarios Asimilados del periodo 24 del mes de diciembre de 2022.	
Total		8,014,535.85		
DNO 0000004	30/12/2022	132,424.24	Ayudas extraordinarias.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
Total		132,424.24		
Totales		\$8,146,960.09		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-52-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por concepto de pago de nómina y ayuda extraordinaria al personal de Honorarios Asimilados a Salarios, por importe de \$104,123.10, constatando que el Organismo formalizó su contratación mediante Contrato de Prestación de Servicios; sin embargo, se observa que efectuaron pagos superiores por concepto de ayuda extraordinaria a 9 trabajadores, los cuales no se encuentran establecidos en los respectivos contratos, generando pagos improcedentes por importe de \$45,000.00, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos por honorarios asimilados a salarios. A continuación, se detallan:

No.	Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Qna.	Total Percepciones	Total Deducciones	Neto	Importe Pagado (A)	Importe Según Contrato (B)	Diferencia (A) - (B)	Fecha de Cobro
1	140	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	No se cobró en el ejercicio 2022.
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
2	384	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
3	417	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
4	418	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
5	420	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
6	429	2	24	11,209.50	1,683.31	9,526.19	16,526.19	9,526.19	7,000.00	
		4		7,547.15	547.15	7,000.00				
7	430	2	24	7,249.95	837.55	6,412.40	10,412.40	6,412.40	4,000.00	
		4		4,242.66	242.66	4,000.00				
8	156	2	24	6,818.25	745.34	6,072.91	13,072.91	6,072.91	7,000.00	
		4		7,547.15	547.15	7,000.00				
9	117	2	24	5,562.45	512.85	5,049.60	12,049.60	5,049.60	7,000.00	
		4		7,547.15	547.15	7,000.00				
Totales				\$115,187.31	\$11,064.21	\$104,123.10	\$104,123.10	\$59,123.10	\$45,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66 fracción V, 67, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables a Sueldos, celebrado entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los trabajadores.



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó aclaración de lo observado; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, proporcionó Fe de Erratas mediante la cual se realizó una modificación a la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios, incrementando el monto a pagar, respecto a los trabajadores número 117 y 156; asimismo, proporcionaron convenios modificatorios a los Contratos de Prestación de Servicios, Sujetos al Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios debidamente formalizados, en los cuales se incluye un pago extraordinario al prestador del servicio, a más tardar la última semana del mes de diciembre, por importe de \$4,000.00, en relación a los trabajadores número 140, 384, 417, 418, 420 y 430; y un importe de \$7,000.00 al trabajador número 429; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la nómina de sueldos pagada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, durante el ejercicio fiscal 2022, se detectaron 16 plazas de personal de base, de las cuales 15 fueron autorizadas mediante convenio celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE) en fecha 30 de septiembre de 2021 y 1 fue autorizada mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva en fecha 14 de diciembre de 2020; sin embargo, se observa que dichas plazas no se encuentran incluidas en el Anexo 56 Tabulador de Sueldos y 59 Analítico de Plazas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; asimismo, se observa que el Organismo omitió proporcionar evidencia que acredite que estas categorías fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como que fue enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para su incorporación en la citada Ley, tal y como lo establecen los artículos 37 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 38 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número	RFC	Categoría	Número de Plazas
1	[REDACTED]	Analista BAA3001	12
2	[REDACTED]		
3	[REDACTED]		
4	[REDACTED]		
5	[REDACTED]		
6	[REDACTED]		
7	[REDACTED]		
8	[REDACTED]		
9	[REDACTED]		
10	[REDACTED]		
11	[REDACTED]		
12	[REDACTED]		
13	[REDACTED]	Auxiliar Técnico BAT2005	3
14	[REDACTED]		



Número	RFC	Categoría	Número de Plazas
15			
16		Profesionista	1
Total de Plazas			16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 primer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 38 segundo párrafo, 69 fracciones II y IV, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1199/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/160/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, proporcionó oficio número ISDE/DG/186/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, en el cual se señala que el Organismo envía el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, anexos transversales y la plantilla del personal del Instituto; sin embargo, únicamente envían el referido oficio, en el cual anexan la relación de los trabajadores observados, sin proporcionar evidencia que acredite que dichos trabajadores fueron incluidos en el Anexo 56 Tabulador de Sueldos y 59 Analítico de Plazas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-54-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,323,847.02, el cual se fiscalizó un importe de \$3,235,351.97, que representa el 97.34%; constatando que los pagos al personal por concepto de honorarios, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se celebraron y elaboraron conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados; así como que su registro contable se efectuó correctamente, verificando además que las remuneraciones se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal de Trabajo, 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,425,402.41, del cual se fiscalizó un importe de \$5,804,885.98, que representa el 78.18%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional, diversas compensaciones y complementos a mandos medios y superiores, indemnización por desgaste físico e indemnización por desgaste físico 1, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se



ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,390,516.87, del cual se fiscalizó un importe de \$2,159,339.78, que representa el 90.33%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos;



así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$6,592,680.10, del cual se fiscalizó un importe de \$4,663,699.56, que representa el 70.74%, constatando que los pagos al personal por concepto de finiquito, bonos y diversas ayudas económicas, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que los pagos se encuentran soportados mediante recibos de nómina, debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,234,454.18, del cual se fiscalizó un importe de \$1,003,892.83, que representa el 81.32%, constatando que los pagos al personal por concepto de Estímulo al Personal Administrativo, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones II y III, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia y puntualidad) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de confianza, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022, proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 18 trabajadores por los motivos de renuncia voluntaria, defunción y abandono de trabajo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, IV, y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 61 Con Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, se constató que de la inspección física a 23 trabajadores, se localizaron físicamente a 18, de los cuales 17 manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 5 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia; sin embargo, se observa que 1 trabajador con número de empleado 94, manifestó haber realizado funciones de Auxiliar de Área Interna de Contraloría, como son recepción y entrega, declaraciones patrimoniales y revisión de pólizas, las cuales corresponden a funciones distintas a las de su nombramiento de Jefe de Departamento de Servicios Generales y de Transporte, del cual se le generaron 27 pagos por importe de \$225,399.05. A continuación se detalla:

Número de Pagos	Descripción del Puesto	Tipo de Trabajador	Núm. de empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto
1	Jefe de Departamento de Servicios Generales y de Transporte	Confianza	94	1	8,030.28	1,585.59	6,444.69
2				2	7,530.28	1,485.32	6,044.96
3				3	7,530.28	1,485.32	6,044.96
4				4	7,530.28	1,485.32	6,044.96
5				5	7,530.28	1,485.32	6,044.96
6				6	7,530.28	1,485.32	6,044.96
7				7	8,030.28	1,585.59	6,444.69



Número de Pagos	Descripción del Puesto	Tipo de Trabajador	Núm. de empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto			
8	Jefe de Departamento de Servicios Generales y de Transporte	Confianza	94	8	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
9				9	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
10				10	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
11				11	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
12				12	8,030.28	1,585.59	6,444.69			
13				13	8,597.78	1,485.32	7,112.46			
14				14	8,030.28	1,585.59	6,444.69			
15				15	10,113.81	2,030.63	8,083.18			
16				16	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
17				17	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
18				18	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
19				19	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
20				20	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
21				21	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
22				22	7,530.28	1,485.32	6,044.96			
23				23	8,531.98	1,692.75	6,839.23			
24				24	8,597.78	1,485.32	7,112.46			
25				2	15,060.56	2,203.99	12,856.57			
26				4	15,797.07	1,624.80	14,172.27			
27				6	6,094.47	94.47	6,000.00			
Totales					\$225,399.05	\$40,724.76	\$184,674.29			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 17 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y IV y 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-61-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$23,963,974.06, del cual se fiscalizó un importe de \$13,925,393.15, que representa el 58.11%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,873,948.58	399,604.02	21.32
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	719,279.88	546,902.04	76.03
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,493,918.08	792,000.00	53.01
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,876,827.52	12,186,887.09	61.31
Totales		\$23,963,974.06	\$13,925,393.15	58.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,873,948.58, del cual se fiscalizó un importe de \$399,604.02, que representa el 21.32%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que en póliza de diario número DD0000081 de fecha 14 de marzo de 2022, cubierta mediante póliza de egresos número EI0040920 de fecha 16 de marzo de 2022, y transferencia electrónica número 307425, de la cuenta bancaria número 70108920198 del Banco Nacional de México S.A., aplicada en fecha 15 de marzo de 2022, realizan un pago por concepto de calcomanía



vehicular 2022, por importe de \$38,648.00, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el pago realizado.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con folio número 1677511, 1677608, 1677711, 1677729, 1677901, 1677925, 1677951, 1677996, 1678030, 1678218, 1678308, 1678335, 1678365, 1678396, 1678418, 1678453, 1678472, 1678487, 1678588, 1678638 y 1677668, todos emitidos en fecha 18 de abril de 2023, solventando con éstos un importe de \$34,061.00; sin embargo, omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen el importe restante de \$4,587.00; por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1807413555 de fecha 18 de abril de 2023, solventando un importe de \$1,105.00; asimismo, envían copia certificada del Contrato de Comodato, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y el



Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en fecha 21 de febrero de 2022, así como dos recibos de pago de calcomanía de los vehículos en comodato; sin embargo, omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen un importe de \$3,482.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-62-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago por concepto de rotulación y limpieza para 2 camiones modelos 2006 y 2013 y dos unidades Sprinter modelos 2016 y 2017, propiedad del Organismo, por importe de \$92,684.00, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, así como las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas que acrediten el proceso de adjudicación realizado, ya que únicamente proporcionan la cotización del proveedor ganador; asimismo, se observa que dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco Banamex S.A., número 70108920198
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000179	22/12/2022	EI0045343	23/12/2022	92,684.00	335627	A16640	22/12/2022	92,684.00	22/12/2022
Totales				\$92,684.00				\$92,684.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 61, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0860/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/119/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, manifestó que la información fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo, constatando que únicamente fue cargado lo correspondiente a la evidencia justificativa, consistente en fotografías de dos camiones, en las cuales se advierten los números de placas, mismas que fueron cotejadas con el padrón vehicular proporcionado por el Instituto; sin embargo, aun y cuando las placas que se observan en dichas fotografías, corresponden a unidades propiedad del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, éstas no dan certeza de que dichas unidades, correspondan a los servicios prestados, ya que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso o en algún otro documento no se describe el número de placas de las unidades a las cuales se les brindo el servicio, por lo anterior, queda pendiente de solventar un importe de \$92,684.00; asimismo, respecto a las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas cargan un acceso directo, al cual no fue posible acceder; además, que dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo tanto, la observación persiste.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de las cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas, que acreditan el proceso de adjudicación realizado, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no proporcionan la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, quedando pendiente de solventar un importe de \$92,684.00; además, respecto a su argumento sobre el registro contable incorrecto, éste no aporta elementos que desvirtúe la observación, ni justifica que durante el ejercicio fiscal 2022, se hayan realizado registros incorrectos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-63-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,684.00 (noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de rotulación y limpieza, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción de los servicios pagados.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-63-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$719,279.88, del cual se fiscalizó un importe de \$546,902.04, que representa el 76.03%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en



apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que mediante póliza de egresos número EI0040287 de fecha 17 de febrero de 2022, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1070, de fecha 16 de febrero de 2022, por importe de \$30,160.00, por concepto de adquisición de 100 cassette prueba antígeno SARS COVID 19AG rapid test realy tech, mismo que fue cubierto mediante transferencia bancaria número 304822 de fecha 17 de febrero de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Nacional de México, S.A., con número de cuenta 70108920198; constatando que cuentan con la documentación justificativa; sin embargo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampara el gasto realizado se encuentra expedido a favor del Instituto Estatal de Protección de Sinaloa y no a nombre del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, además que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en fecha 16 de febrero de 2022, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación comprobatoria que soporta el gasto ejercido.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1070, por importe de \$30,160.00; sin embargo, dicho comprobante corresponde al mismo que fue proporcionado en el transcurso de la auditoría y objeto de la observación, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de la póliza de egresos número EI0004287 de fecha 17 de febrero de 2022, acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1071 de fecha 16 de febrero de 2022, expedido a favor del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, por concepto de suministro de medicamentos y materiales de curación, por importe de \$226,567.09; observándose que omiten anexar a las pólizas el documento que acredite el proceso de adjudicación realizado, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000027	04/03/2022	EI0040764	08/03/2022	96,309.31	1084	04/03/2022	96,309.31	Material médico y medicamentos para los nacionales CONADE en su etapa estatal.
DD0000116	12/07/2022	EI0043074	13/07/2022	170,257.78	1159	08/06/2022	170,257.78	Materiales de curación y medicamentos para la cobertura médica de los juegos nacionales CONADE 2022 en su etapa nacional.
Totales				\$266,567.09			\$266,567.09	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSIDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSIDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, nuevamente proporcionó las pólizas de egresos número EI0040764 y EI0043074, acompañadas de su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, en dichas pólizas no se encuentran anexas las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de las pólizas de egreso número EI0040764 y EI0043074, de fechas 08 de marzo y 13 de julio de 2022, respectivamente, acompañadas de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, con lo cual acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2022, Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,493,918.08, del cual se fiscalizó un importe de \$792,000.00, que representa el 53.01%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por importe de \$462,000.00; observándose que omiten proporcionar el documento firmado que acredite la recepción y entrega del combustible por cada una de las personas que lo recibieron, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Pago			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A. Número 7010892019	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000008	11/01/2022	EI0039743	12/01/2022	66,000.00	333242	DGA-12501	10/01/2022	66,000.00	11/01/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000035	07/03/2022	EI0040746	08/03/2022	66,000.00	942814	DGD-1098	02/03/2022	66,000.00	07/03/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000057	08/04/2022	EI0041400	12/04/2022	66,000.00	521719	DGD-1174	04/04/2022	66,000.00	08/04/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría un importe de \$64,000.00.
DD0000090	24/05/2022	EI0042094	25/05/2022	66,000.00	364127	CP14940	12/05/2022	66,000.00	24/05/2022	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000122	20/06/2022	EI0042595	21/06/2022	66,000.00	962621	CP15112	06/06/2022	66,000.00	20/06/2022	
DD0000165	18/07/2022	EI0043257	30/07/2022	66,000.00	097764	CP15330	15/07/2022	66,000.00	18/07/2022	
DD0000012	10/08/2022	EI0043305	11/08/2022	66,000.00	352239	CP15439	08/08/2022	66,000.00	10/08/2022	
Totales				\$462,000.00				\$462,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 9, 10, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0561/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/070/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó evidencia justificativa, consistente en vales de entrega-recepción debidamente firmados, que acreditan la entrega de combustible correspondientes a las pólizas EI0039743, EI0040746 y EI0042094, asimismo de la póliza de egresos EI0041400 proporcionan vales de entrega-recepción por importe de \$64,000.00, solventando en cuanto a éstas un importe de \$262,000.00; sin embargo, no proporcionan la evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción del combustible de las pólizas EI0042595, EI0043257 y EI0043305, y de la póliza de egresos EI0041400 un importe restante de \$2,000.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$200,000.00, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-66-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de combustible, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción del mismo.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-66-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos de combustible por importe de \$792,000.00, observándose que las bitácoras de combustible proporcionadas por el Organismo no detallan los elementos mínimos que permitan verificar el uso y destino del combustible adquirido,

como son: kilometraje, marca, tipo, serie, placa y/o modelo de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 9, 10, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-67-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$19,876,827.52, del cual se fiscalizó un importe de \$12,186,887.09, que representa el 61.31%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se

realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por diversos conceptos de materiales deportivos, por importe de \$8,937,910.26, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción de los mismos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten proporcionar los contratos celebrados por la adquisición de los materiales, así como cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas que acrediten el proceso de adjudicación realizado, ya que en algunos casos únicamente anexan la cotización del proveedor ganador. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Cheque/ Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A Número 70108920198	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
DD0000040	08/03/2022	EI0040749	08/03/2022	1,191,389.60	306123	451	08/03/2022	1,191,389.60	Elaboración de uniformes exteriores, pants y playeras con los colores de la entidad para los juegos CONADE 2022.	02/03/2022	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los uniformes deportivos y cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas.	
DD0000118	23/03/2022	EI0041009	24/03/2022	272,177.82	308222	423	22/03/2022	272,177.82	Suministro de uniformes interiores para deportistas de karate, para el macro regional en la ciudad de Mexicali.	23/03/2022	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los uniformes deportivos.	
DD0000016	03/06/2022	EI0042308	03/06/2022	1,101,570.80	315426	16	27/05/2022	1,101,570.80	Elaboración de pants con los colores de nuestra entidad, para los juegos nacionales CONADE 2022.	03/06/2022	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los uniformes deportivos.	
DD0000088	15/06/2022	EI0042535	20/06/2022	704,262.68	316621	450	26/05/2022	704,262.68	Elaboración de 1,067 maletas y 1,067 playeras full print con logos institucionales, para los juegos CONADE 2022.	15/06/2022	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales deportivos.	
DD0000171	23/06/2022	EI0042642	24/06/2022	178,988.00	317529	A 604	06/06/2022	178,988.00	Adquisición de material deportivo para la disciplina de basquetbol, para los juegos nacionales CONADE 2022.	24/06/2022	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los materiales deportivos y cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas.	Solventada en cuanto a cotizaciones debidamente firmadas en el transcurso de la auditoría.
DD0000172	23/06/2022	EI0042643	24/06/2022	294,431.20	317520	A 587	03/06/2022	294,431.20	Suministro de material	24/06/2022	Evidencia justificativa que	Solventada en cuanto a



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Cheque/ Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A Número 70108920198	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
									deportivo de apoyo para la selección de Sinaloa deportes varios, para los juegos nacionales CONADE 2022.		acredite la entrega de los materiales deportivos y cotizaciones por escrito de tres proveedores.	cotizaciones debidamente firmadas en el transcurso de la auditoria.
DD0000059	07/07/2022	EI0042912	07/07/2022	3,619,455.20	318822	8100	07/07/2022	3,619,455.20	Suministro de material deportivo para los deportes de atletismo, beisbol y boxeo.	07/07/2022	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los materiales deportivos, evidencia que acredite el proceso de adjudicación realizado y contrato.	Solventado en evaluación de respuesta en cuanto al proceso de adjudicación realizado
DD0000173	22/12/2022	EI0045338	22/12/2022	532,393.60	335626	A 126	22/12/2022	532,393.60	Suministro de material deportivo.	22/12/2022	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales deportivos, cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas y contrato.	Solventada en cuanto a cotizaciones debidamente firmadas y contrato, en el transcurso de la auditoria.
DD0000236	31/12/2022	EI0045850	31/12/2022	602,441.36	35762	A 725	30/12/2022	602,441.36	Suministro de material deportivo.	No se cobró en el ejercicio 2022.	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales deportivos y cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas.	Solventada en cuanto a cotizaciones debidamente firmadas en el transcurso de la auditoria.
DD0000237	31/12/2022	EI0045851	31/12/2022	440,800.00	35763	A16730	30/12/2022	440,800.00	Impresión de playeras.	No se cobró en el ejercicio 2022.	Evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales deportivos y cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas.	Solventada en cuanto a cotizaciones debidamente firmadas en el transcurso de la auditoria.
Total				\$8,937,910.26				\$8,937,910.26				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer



párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000118, DD0000016, DD0000088, DD0000171, DD0000172, DD0000173, DD0000237 y DD0000236, evidencia justificativa de la recepción y entrega de los materiales deportivos, consistente en fotografías, donde se muestran los paquetes de los materiales, así como, entradas de almacén debidamente firmadas que acreditan la recepción de los mismos por parte del Organismo y salida de almacén firmadas por los entrenadores, quienes reciben los materiales; sin embargo, dichas salidas de almacén no acreditan la entrega final de los artículos a los beneficiarios, por lo que se tiene por no solventado un importe de \$8,937,910.26; asimismo, respecto a las pólizas de diario número DD0000171, DD0000172, DD0000173, DD0000236 y DD0000237, envían las cotizaciones por escrito debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado, así como el contrato de la adquisición de los materiales relativo a la póliza de diario número DD0000173, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, no envían el resto de la documentación observada, respecto al total de las pólizas observadas, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte proporcionó copia certificada de la póliza número DD0000059, anexando a la misma invitación a cuando menos tres proveedores, propuestas de los tres proveedores, acta de presentación y apertura de propuestas, Dictamen y Acta de Fallo, con lo cual acredita el proceso de adjudicación realizado, solventado en cuanto a este punto; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000040, proporcionan cotizaciones por



escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, de fechas 28 y 31 de enero de 2022; sin embargo, dichas cotizaciones fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, respecto a la fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 451 de fecha 08 de marzo de 2022; asimismo, de las pólizas de diario número DD0000040, DD0000118, DD0000016, DD0000088, DD0000171, DD0000172, DD0000059, DD0000173, DD0000236 y DD0000237, proporcionan evidencia fotográfica donde se muestran paquetes de materiales y personas realizando la entrega de los mismos; sin embargo, omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la entrega de los uniformes y materiales deportivos por cada una de las personas que los recibieron, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$1,043,241.36, no se cobró en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-68-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,894,668.90 (siete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de compra de materiales deportivos, sin contar con la evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la entrega de éstos a las personas que los recibieron.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-68-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos de diversos conceptos de materiales deportivos, por importe de \$1,467,337.36, observándose que



omiten proporcionar en cada una de ellas, cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado, ya que únicamente anexan la cotización del proveedor ganador. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000168	23/06/2022	EI0042638	24/06/2022	183,048.00	A 593	03/06/2022	183,048.00	Suministro de material deportivo para la selección de Sinaloa de voleibol de sala y playa para los juegos nacionales CONADE 2022, en el Estado de Baja California.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000182	24/06/2022	EI0042672	27/06/2022	500,651.36	A 617	23/06/2022	500,651.36	Suministro de material deportivo para la selección de Sinaloa de ciclismo, para los juegos nacionales CONADE 2022.	
DD0000117	13/07/2022	EI0043085	14/07/2022	193,778.00	A 594	03/06/2022	193,778.00	Suministro de material deportivo para la selección de Sinaloa de atletismo, para los juegos nacionales CONADE 2022.	
DD0000125	14/07/2022	EI0043093	15/07/2022	589,860.00	A 596	06/06/2022	589,860.00	Playeras DRI-FIT para el comité organizador de las distintas comisiones de los juegos nacionales CONADE 2022.	
Totales				\$1,467,337.36			\$1,467,337.36		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XV, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 inciso A) fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023, proporcionó respecto a la póliza de egreso número EI0042638, las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado; sin embargo, respecto a las pólizas de egreso número EI0042672, EI0043085 y EI0043093, no envían la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-69-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectó un pago por concepto de medallas para premiación para diferentes competencias por importe de \$751,448.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporta el gasto realizado, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación que soporta el gasto ejercido. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cancelación ante el SAT	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del banco Banamex S.A. Número 70108920198
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000001	02/02/2022	EI0040073	03/02/2022	751,448.00	303324	438	02/02/2022	751,448.00	15/03/2022	02/02/2022
Totales				\$751,448.00				\$751,448.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023, de fecha 03 de abril de 2023, proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio número 438 de fecha 02 de febrero de 2022, por importe de \$751,448.00; sin embargo, dicho comprobante es el mismo que fue proporcionado en el transcurso de la auditoría y objeto de esta observación, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-70-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$751,448.00 (setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado un pago por concepto de compra de medallas para premiación, soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-70-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$74,616,324.25, del cual se fiscalizó un importe de \$37,663,236.65, que representa el 50.48%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,984,173.58	862,003.34	43.44
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	547,280.99	479,708.35	87.65
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	323,509.77	159,660.24	49.35
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,898,068.98	862,365.80	29.76
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	17,688,030.27	5,271,815.49	29.80
5138	Servicios Oficiales	51,175,260.66	30,027,683.43	58.68
		\$74,616,324.25	\$37,663,236.65	50.48%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,984,173.58, del cual se fiscalizó un importe de \$862,003.34, que representa el 43.44%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de consumo de agua potable y energía eléctrica, por importe de \$526,088.34, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Pólizas de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000222	27/06/2022	EI0042698	28/06/2022	46,525.00	317929	Pago por concepto de consumo de agua potable.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000161	29/07/2022	EI0043279	08/08/2022	48,936.00	321322	Pago por concepto de consumo de agua potable.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000030	11/08/2022	EI0043322	12/08/2022	136,728.00	158536	Pago por concepto de consumo de energía eléctrica.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000076	24/08/2022	EI0043507	30/08/2022	52,945.00	323724	Pago por concepto de consumo de agua potable.	
DD0000026	10/10/2022	EI0044103	11/10/2022	46,187.00	299527	Pago por concepto de consumo de energía eléctrica.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000055	17/11/2022	EI0044699	17/11/2022	141,938.34	176057	Pago por concepto de reinstalación del servicio de energía eléctrica.	
DD0000053	16/11/2022	EI0044706	17/11/2022	52,829.00	486362	Pago por concepto de consumo de energía eléctrica.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
Total				\$526,088.34			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0561/2023, ASE/AUD/B/0761/2023 y ASE/AUD/B/0860/2023, de fecha 08 de marzo, 11 y 24 de abril de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficios número ISD/DG/070/2023, ISD/DG/094/2023 e ISD/DG/119/2023, de fecha 21 de marzo, 17 de abril y 03 de mayo de 2023, respectivamente, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a las pólizas de egreso número EI0044103 y EI0044706, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando en cuanto a éstas pólizas un importe de \$99,016.00; sin embargo, omiten



proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes al resto de las pólizas observadas, quedando pendiente de solventar un importe de \$427,072.34, por lo tanto la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000222 y DD0000161, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número FE-0000346132 y FE 353370 por importes de \$46,525.00 y \$48,936.00, respectivamente; asimismo, en relación con la póliza de diario número DD0000030, proporcionan el archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$136,728.00, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando en cuanto a éstas pólizas un importe de \$232,189.00; sin embargo, en cuanto a la póliza de diario número DD0000055, únicamente proporcionan los recibos de pago del servicio de energía eléctrica y no el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, en relación con la póliza de diario número DD0000076, no envían la documentación omitida, quedando pendiente de solventar un importe de \$194,883.34, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-71-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$547,280.99, del cual se fiscalizó un importe de \$479,708.35, que representa el 87.65%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con contratos y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que



establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de auditoría de estados financieros 2021, por importe de \$122,400.01; observándose que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado, así como fianza de cumplimiento, establecida en la cláusula décima octava del contrato celebrado por la prestación del servicio. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000183	30/03/2022	EI0041632	21/04/2022	46,896.00	170856	A-2055	30/03/2022	46,896.00
DD0000001	02/05/2022	EI0041819	05/05/2022	75,504.01	303839	A-2092	26/04/2022	75,504.01
Totales				\$122,400.01				\$122,400.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; cláusula décima octava del contrato celebrado por la prestación de servicio, entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el proveedor en fecha 03 de marzo de 2023; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0561/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el



Deporte, mediante oficio número ISD/DG/070/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, proporcionó cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, así como fianza estipulada en la cláusula décima octava del contrato celebrado por la prestación del servicio; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$323,509.77, del cual se fiscalizó un importe de \$159,660.24, que representa el 49.35%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó un pago por concepto de seguro de flotilla del mes de junio, por importe de \$125,858.82, registrado mediante póliza de diario número DD0000082 de fecha 15 de junio de 2022, el cual fue pagado mediante póliza de egresos número EI0042531 de fecha 20 de junio de 2022, constatando que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el documento que acredite el proceso de adjudicación realizado, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94



fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, manifestó que la información solicitada fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo; sin embargo, aun y cuando en el oficio de respuesta manifiestan que dicha información fue cargada en dicho enlace, se tiene que del análisis a la misma, ésta no se encontró anexa, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-73-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,898,068.98, del cual se fiscalizó un importe de \$862,365.80, que representa el 29.76%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó un pago por concepto de adquisición e instalación del sistema de videovigilancia, por importe de \$135,098.24; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción e instalación del bien y/o servicio; así como las cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado, ya que únicamente proporcionan la cotización del proveedor ganador. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A. Número 70108920198	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000224	29/12/2022	EI0045419	30/12/2022	135,098.24	336224	918	27/12/2022	135,098.24	Adquisición e instalación del sistema de videovigilancia en edificio sede.	28/12/2022	Solventado en cuanto a cotizaciones por escrito de tres proveedores debidamente firmadas, en el transcurso de la auditoría y en cuanto a evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
Totales				\$135,098.24				\$135,098.24			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos



y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022 y anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, proporcionó fotografías en las cuales se aprecian grabaciones del sistema de videovigilancia, así como cotizaciones de tres proveedores debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado, solventando en cuanto a cotizaciones; sin embargo, respecto a las fotografías éstas no dan certeza que correspondan a los servicios prestados, toda vez que no acredita la recepción e instalación del sistema de videovigilancia, quedando pendiente de solventar un importe de \$135,098.24, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó copia certificada de la evidencia justificativa consistente en fotografías donde se aprecia el sistema de videovigilancia, así como de las cámaras instaladas en distintos puntos del edificio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos de mantenimiento, por importe de \$416,404.96; observándose que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado, cabe señalar que respectó a las pólizas de diario número DD0000043 y DD0000225 únicamente proporcionan la cotización del proveedor ganador. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000043	08/03/2022	EI0040787	09/03/2022	83,520.00	9	08/03/2022	83,520.00	Servicios de fumigación de gimnasio y albergue.	Cotización por escrito debidamente firmadas de tres proveedores.	
DD0000014	04/04/2022	EI0041307	05/04/2022	119,039.20	A344	18/03/2022	119,039.20	Reparación de unidad Multego 2006, núm. de serie 3MBAADCS56M013902.	Documento que acredite el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000045	18/08/2022	EI0043450	19/08/2022	85,671.80	A403	28/07/2022	85,671.80	Pago de servicio de diferencial y problemas derivados de esta falla para la unidad sprinter 2008, número de serie WD3YF181X8S261263.		
DD0000225	29/12/2022	EI0045420	30/12/2022	128,173.96	1716	28/12/2022	128,173.96	Mantenimiento del equipo del área de medicina del deporte.	Cotización por escrito debidamente firmados de tres proveedores.	Solventado en evaluación de respuestas.
Totales				\$416,404.96			\$416,404.96			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0671/2023 y ASE/AUD/B/0783/2023 de fechas 24 de marzo y 12 de abril de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficios número ISD/DG/085/2023 e ISD/DG/102/2023, de fechas 03 y 21 de abril de 2023, respectivamente, proporcionó respecto a la póliza de egresos número EI0045420, 2 cotizaciones por escrito debidamente firmadas; sin embargo, en dichos documentos se realizó la cotización para la adquisición de 9 caminadoras y no por el concepto de mantenimiento del equipo del área de medicina del deporte, además en relación a las pólizas de egreso número EI0040787, EI0041307 y EI0043450, no envían cotizaciones por escrito de

cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó respecto a las pólizas de egresos número EI0041307 y EI0045420, copia certificada de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, con las cuales solventan lo relativo al proceso de adjudicación realizado; asimismo, en relación con la póliza de egresos número EI0043450, envían cotizaciones de tres proveedores de fechas 13 y 14 de junio de 2022, respectivamente; sin embargo, dichas cotizaciones fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de fecha 28 de julio de 2022; además, referente a la póliza de egresos número EI0040787, envían cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, sin embargo, en las cotizaciones de los dos proveedores no ganadores, solo se incluye el costo por la fumigación del albergue y no el costo de la fumigación para el gimnasio, por lo que no es posible determinar que proveedor ofreció las mejores condiciones, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-75-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$17,688,030.27, del cual se fiscalizó un importe de \$5,271,815.49, que representa el 29.80%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan



los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Estatal	\$17,688,030.27	\$1,961,581.49	11.09
		Federal		3,310,234.00	18.71
Totales			\$17,688,030.27	\$5,271,815.49	29.80%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectó un pago por importe de \$347,000.00, por concepto de suministro de combustible para movimientos internos de unidades que se utilizaron durante los juegos Nacionales CONADE 2022, del 07 de junio al 10 de julio de 2022, pagado con recurso estatal, mismo que fue registrado mediante póliza de diario número DD0000150 de fecha 22 de junio de 2022, y pagado mediante póliza de egreso número EI0042618 de fecha 24 de julio de 2022, constatando que éste se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0072023-2022-PR-76-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$51,175,260.66, del cual se fiscalizó un importe de \$30,027,683.43, que representa el 58.68%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Recurso Estatal	51,175,260.66	13,474,159.91	26.33
		Recurso Federal		16,553,523.52	32.35
Totales			\$51,175,260.66	\$30,027,683.43	58.68%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por importe de \$700,001.61, por concepto de hospedaje y alimentos para deportistas que asistieron al evento macro región que se realizó del 20 al 24 de abril en la ciudad de Mazatlán, pagado con recurso estatal, constatando que cuentan con la documentación justificativa; sin embargo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos anexos a las pólizas se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en fecha 02 de junio de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación que soporta el gasto ejercido. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A. Número 70108920198
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000137	21/06/2022	EI0042597	22/06/2022	633,053.98	300764	F32992	17/05/2022	633,053.98	Hospedaje y alimentación para deportistas, entrenadores, oficiales, técnicos y personal de voleibol de playa del Instituto que asistirán al evento macro región que se realizó del 20 al 24 de abril en la ciudad de Mazatlán.	21/06/2022
DD0000131	21/06/2022	EI0042596	22/06/2022	66,947.63	312011	F 32993	17/05/2022	66,947.63	Hospedaje y alimentación para deportistas, entrenadores, oficiales, técnicos y personal del Instituto de la disciplina skateboarding que asistirán al evento macro región que se realizó del 22 al 24 de abril en la ciudad de Mazatlán.	21/06/2022
Totales				\$700,001.61				\$700,001.61		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0761/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/094/2023 de fecha 17 de abril de 2023, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio F 32973 por



importe de \$700,001.61, el cual sustituye a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos cancelados, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, con recursos estatales, por importe de \$1,850,824.08, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega de alimentos, así como la documentación que acredite el proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios en el cual se establecieron las condiciones pactadas con los proveedores; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A Número 70108920198	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD0000154	25/02/2022	E10040652	28/02/2022	737,783.20	B91385 EF24C7	25/02/2022	737,783.20	Pago total de alimentación durante el desarrollo de la olimpiada estatal 2022, primera etapa del 17 a 20 febrero.	25/02/2022	Evidencia justificativa que acredita la entrega de los alimentos, documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado para su adquisición y contrato de servicios.	Solventada en el transcurso de la auditoría en cuanto a los contratos de prestación de servicios y en cuanto a dos cotizaciones en evaluación de respuestas.
DD0000009	02/03/2022	E10040700	03/03/2022	407,770.16	1B65E2 99C4A2	02/03/2022	407,770.16	Servicio de 3587 raciones de alimentos para los participantes de la segunda etapa de los Nacionales CONADE 2022, del 24 al 27 de febrero del año en curso, en la ciudad de Culiacán.	03/03/2022	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos.	
DD0000093	13/04/2022	E10041546	19/04/2022	705,270.72	E1842A FCD128	12/04/2022	705,270.72	Servicio de 6204 raciones de alimentos para deportistas, entrenadores y jueces de las distintas delegaciones a la etapa de macro región y regional de los juegos nacionales CONADE 2022, que se realizaron de 10 al 17 de abril en la Ciudad de Culiacán.	13/04/2022	Evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos.	
Totales				\$1,850,824.08			\$1,850,824.08				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022 y anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, proporcionó fotografías en las cuales se aprecian platillos y algunas personas en eventos; asimismo, respecto a la póliza de egreso número EI0040652, se proporcionó el contrato de prestación de servicios número ISDE/ALIMENTOS NAC/CON/ETAPEST/007/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, solventando en cuanto a éste; sin embargo, respecto a las fotografías, éstas no dan certeza que correspondan a los eventos señalados en las pólizas observadas, toda vez que en las mismas no se aprecia evidencia de dichos eventos, además que en relación con la póliza de egresos número EI0040652, omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación, quedando pendiente de solventar un importe de \$1,850,824.08, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó respecto a la póliza de egresos DD0000154, copia certificada de las cotizaciones de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, solventando en cuanto a dos cotizaciones, dado que la tercera cotización es de fecha 08 de junio de 2023, la cual es posterior a la fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) impreso número B913B5EF24C7 de fecha 25 de febrero de 2022; respecto a la evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos, proporcionan reportes de consumo por fecha, correspondientes a las pólizas de diario número DD0000154 y DD0000093, no obstante en dichos reportes no se especifica a qué personas se les entregó dichos alimentos, ni contiene la firma autógrafa de las mismas; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000009, no envían evidencia justificativa que acredite la entrega, consistente en listado firmado por cada una de las personas a las que se les brindaron los alimentos, quedando pendiente de solventar un importe de \$1,850,824.08, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-78-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,850,824.08 (un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de alimentos, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la entrega de éstos.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-78-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$14,538,635.84, de los cuales un importe de \$2,284,134.00, fue cubierto con recurso estatal y un importe de \$12,254,501.84 con recurso federal, observándose que el Organismo omitió proporcionar el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante la cual fue autorizada la adjudicación directa y el contrato de prestación de servicios por concepto de hospedaje. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Documentación Omitida	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000041	08/06/2022	D0000026	08/06/2022	2,709,108.08	2385	08/06/2022	2,709,108.08	Servicios de alimentación nacionales CONADE 2022 Sinaloa.	Acta del Comité de Adquisiciones mediante la cual fue autorizada la adjudicación directa.	
DD0000237	24/06/2022	D0000028	24/06/2022	2,709,108.08	2423	24/06/2022	2,709,108.08	Servicios de alimentación nacionales CONADE 2022 Sinaloa.		
DD0000184	13/07/2022	ED0000017	13/07/2022	2,709,221.76	2449	11/07/2022	2,709,221.76	Servicio de comedor.		
DD0000238	28/06/2022	D0000029	28/06/2022	427,065.60	N- 8604	28/06/2022	427,065.60	Gastos en general.		
DD0000235	06/06/2022	D0000025	06/06/2022	1,499,998.32	B-020	03/06/2022	1,499,998.32	Servicios logísticos de equipamiento, materiales y gradería general para realización de evento juegos nacionales CONADE 2022, sede Sinaloa, en disciplinas deportivas de acuerdo con listado de materiales anexo y con aceptación bajo contrato.		
DD0000183	13/07/2022	ED0000016	13/07/2022	2,200,000.00	B-037	08/07/2022	2,200,000.00	Servicios logísticos de equipamiento, materiales y graderías para las disciplinas de box, beisbol, basquetbol 3x3 y taekwondo para la realización nacionales CONADE 2022.		
DD0000124	16/04/2022	EI0042587	20/06/2022	647,580.00	REC19581	14/06/2022	647,580.00	Hospedaje- lodging.		Contrato de prestación de servicios ISDE/ESTATAL/HPDAJE/WYNDHAM/JUEGOSNACIONALES/CONADE/2022.
DD0000146	22/06/2022	EI0042622	24/06/2022	483,939.00	REC19745	20/06/2022	483,939.00	Hospedaje- lodging.		
DD0000224	30/06/2022	EI0042829	01/07/2022	631,890.00	REC19953	29/06/2022	631,890.00	Hospedaje- lodging.		
DD0000108	11/07/2022	EI0043057	12/07/2022	520,725.00	REC20043	06/06/2022	520,725.00	Hospedaje- lodging.		
Totales				\$14,538,635.84			\$14,538,635.84			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta



CAAYISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023, de fecha 03 de abril de 2023, proporcionó Acta de Sesión Ordinaria número CAAYISDE/F/06/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, celebrada con fecha 01 de junio de 2022, mediante la cual se autorizó la adjudicación directa, así como documento de justificación de fecha 01 de junio de 2022, en el cual señalan que debido a que en fecha 04 de mayo de 2022 se realizó el Convenio entre la Comisión Nacional de Cultura Física y el Deporte (CONADE), el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE) y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), donde se estipula que la CONADE, otorga la subselección del evento Nacionales CONADE 2022 al Instituto, los cuales se llevaron a cabo del 07 de junio al 10 de julio del año 2022; asimismo, se estableció que para ello la CONADE ministró la cantidad de \$21,447,350.00; sin embargo, dichos recursos fueron ministrados al Instituto el día 02 de junio de 2022, quedando únicamente un plazo de 4 días naturales para la contratación del servicio, motivo por el cual se realizó la adjudicación directa, lo cual se constató al verificar el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y el Deporte (CONADE), el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE) y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), el día 04 de mayo de 2022, y el estado de cuenta del Banco Scotiabank, S.A., número 25604367166, con lo que se acredita el ingreso del recurso en fecha 02 de junio de 2022; además envían contrato de prestación de servicios número CONTRATOISDE/ESTATAL/HPDAJE/WYNDHAM/JUEGOSNACIONALES/CONADE/2022 de fecha 03 de junio de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$23,846,704.25, del cual se fiscalizó un importe de \$19,556,319.75, que representa el 82.01%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	6,065,054.50	3,379,170.00	55.72
5242	Becas	8,886,000.00	7,281,500.00	81.94
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	8,895,649.75	8,895,649.75	100.00
		\$23,846,704.25	\$19,556,319.75	82.01%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas y 5242 Becas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,065,054.50, del cual se fiscalizó un importe de \$3,379,170.00, que representa el 55.72%; asimismo, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$8,886,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$7,281,500.00, que representa el 81.94%; mismos que corresponden a pagos por concepto de becas otorgadas a deportistas, ayudas económicas para entrenadores de escuelas deportivas, coordinadores y promotores deportivos del programa de apoyo al deporte; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con la documentación justificativa que acredite su entrega; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas las cuentas 5241 Ayudas Sociales a Personas y 5242 Becas, se detectaron pagos por concepto de becas durante el mes de abril de 2022, por importe de \$638,000.00, observándose que omiten proporcionar la normatividad, bases y/o convocatoria para el otorgamiento de becas, así como documento mediante el cual se autorizó su otorgamiento y evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del pago por cada una de las personas que las recibieron, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$201,170.00, fue registrado incorrectamente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, debiendo registrarse en la cuenta 5242 Becas. A continuación de integra:

Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Banamex S.A, Núm. 70108920198	Estatus
Número	Fecha	Importe				
El 42039	19/05/2022	\$638,000.00	615000	34,000.00	05/05/2022	Solventado en cuanto a normatividad, bases y convocatoria
			1	10,000.00	05/05/2022	



Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Banamex S.A, Núm. 70108920198	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			2	4,000.00	05/05/2022	para el otorgamiento de becas, así como documento mediante el cual se autorizó su otorgamiento, en el transcurso de la auditoría.
			3	10,000.00	05/05/2022	
			4	4,000.00	05/05/2022	
			5	4,000.00	05/05/2022	
			6	4,000.00	05/05/2022	
			7	2,000.00	05/05/2022	
			8	5,000.00	05/05/2022	
			9	25,000.00	05/05/2022	
			10	4,000.00	05/05/2022	
			11	30,000.00	05/05/2022	
			12	15,000.00	05/05/2022	
			13	4,000.00	05/05/2022	
			14	10,000.00	05/05/2022	
			15	15,000.00	05/05/2022	
			16	30,000.00	05/05/2022	
			17	4,000.00	05/05/2022	
			18	2,000.00	05/05/2022	
			19	2,000.00	05/05/2022	
			20	4,000.00	05/05/2022	
			21	5,000.00	05/05/2022	
			22	4,000.00	05/05/2022	
			23	5,000.00	05/05/2022	
			24	5,000.00	05/05/2022	
			25	4,000.00	05/05/2022	
			26	8,000.00	05/05/2022	
			27	5,000.00	05/05/2022	
			28	10,000.00	05/05/2022	
			29	4,000.00	05/05/2022	
			30	10,000.00	05/05/2022	
			31	2,000.00	05/05/2022	
			32	2,000.00	05/05/2022	
			33	4,000.00	05/05/2022	
			34	2,000.00	05/05/2022	
			35	5,000.00	05/05/2022	
			36	2,000.00	05/05/2022	
			37	2,000.00	05/05/2022	
			38	2,000.00	05/05/2022	
			39	4,000.00	05/05/2022	
			40	3,000.00	05/05/2022	
			41	3,000.00	05/05/2022	
			42	3,000.00	05/05/2022	
			43	3,000.00	05/05/2022	
			44	3,000.00	05/05/2022	
			45	3,000.00	05/05/2022	
			46	3,000.00	05/05/2022	
			47	3,000.00	05/05/2022	
			48	3,000.00	05/05/2022	
			49	3,000.00	05/05/2022	
			50	3,000.00	05/05/2022	
			51	3,000.00	05/05/2022	
			52	3,000.00	05/05/2022	
			53	3,000.00	05/05/2022	
			54	3,000.00	05/05/2022	
			55	3,000.00	05/05/2022	
			56	3,000.00	05/05/2022	
			57	3,000.00	05/05/2022	
			58	3,000.00	05/05/2022	
			59	3,000.00	05/05/2022	
			60	3,000.00	05/05/2022	
			61	3,000.00	05/05/2022	
			62	3,000.00	05/05/2022	
			63	3,000.00	05/05/2022	
			64	3,000.00	05/05/2022	
			65	3,000.00	05/05/2022	
			66	3,000.00	05/05/2022	
			67	3,000.00	05/05/2022	
			68	3,000.00	05/05/2022	



Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Banamex S.A, Núm. 70108920198	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			69	3,000.00	05/05/2022	
			70	3,000.00	05/05/2022	
			71	3,000.00	05/05/2022	
			72	3,000.00	05/05/2022	
			73	3,000.00	05/05/2022	
			74	3,000.00	05/05/2022	
			75	3,000.00	05/05/2022	
			76	3,000.00	05/05/2022	
			77	3,000.00	05/05/2022	
			78	3,000.00	05/05/2022	
			79	3,000.00	05/05/2022	
			80	3,000.00	05/05/2022	
			81	3,000.00	05/05/2022	
			82	3,000.00	05/05/2022	
			83	3,000.00	05/05/2022	
			84	3,000.00	05/05/2022	
			85	3,000.00	05/05/2022	
			86	3,000.00	05/05/2022	
			87	3,000.00	05/05/2022	
			88	3,000.00	05/05/2022	
			89	3,000.00	05/05/2022	
			90	3,000.00	05/05/2022	
			91	3,000.00	05/05/2022	
			92	3,000.00	05/05/2022	
			93	3,000.00	05/05/2022	
			94	3,000.00	05/05/2022	
			95	3,000.00	05/05/2022	
			96	3,000.00	05/05/2022	
			97	3,000.00	05/05/2022	
			98	3,000.00	05/05/2022	
			99	3,000.00	05/05/2022	
			100	3,000.00	05/05/2022	
			101	3,000.00	05/05/2022	
			102	3,000.00	05/05/2022	
			103	2,000.00	05/05/2022	
			104	2,000.00	05/05/2022	
			105	2,000.00	05/05/2022	
			106	2,000.00	05/05/2022	
			107	2,000.00	05/05/2022	
			108	2,000.00	05/05/2022	
			109	2,000.00	05/05/2022	
			110	2,000.00	05/05/2022	
			111	2,000.00	05/05/2022	
			112	2,000.00	05/05/2022	
			113	2,000.00	05/05/2022	
			114	2,000.00	05/05/2022	
			115	2,000.00	05/05/2022	
			116	2,000.00	05/05/2022	
			117	2,000.00	05/05/2022	
			118	2,000.00	05/05/2022	
			119	2,000.00	05/05/2022	
			120	2,000.00	05/05/2022	
			121	2,000.00	05/05/2022	
			122	2,000.00	05/05/2022	
			123	2,000.00	05/05/2022	
			124	2,000.00	05/05/2022	
			125	2,000.00	05/05/2022	
			126	2,000.00	05/05/2022	
			127	2,000.00	05/05/2022	
			128	2,000.00	05/05/2022	
			129	2,000.00	05/05/2022	
			130	2,000.00	05/05/2022	
			131	2,000.00	05/05/2022	
			132	2,000.00	05/05/2022	
			133	2,000.00	05/05/2022	
			134	2,000.00	05/05/2022	
			135	2,000.00	05/05/2022	



Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Banamex S.A, Núm. 70108920198	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			136	2,000.00	05/05/2022	
			137	2,000.00	05/05/2022	
			138	2,000.00	05/05/2022	
			139	1,250.00	05/05/2022	
			140	1,250.00	05/05/2022	
			141	1,250.00	05/05/2022	
			142	1,250.00	05/05/2022	
			143	1,250.00	05/05/2022	
			144	1,250.00	05/05/2022	
			145	1,250.00	05/05/2022	
			146	1,250.00	05/05/2022	
			147	1,250.00	05/05/2022	
			148	1,250.00	05/05/2022	
			149	1,250.00	05/05/2022	
			150	1,250.00	05/05/2022	
			151	1,250.00	05/05/2022	
			152	1,250.00	05/05/2022	
			153	1,250.00	05/05/2022	
			154	1,250.00	05/05/2022	
			155	1,250.00	05/05/2022	
			156	1,250.00	05/05/2022	
			157	1,250.00	05/05/2022	
			158	1,250.00	05/05/2022	
			159	1,250.00	05/05/2022	
			160	1,250.00	05/05/2022	
			161	1,250.00	05/05/2022	
			162	1,250.00	05/05/2022	
			163	1,250.00	05/05/2022	
			164	1,250.00	05/05/2022	
			165	1,250.00	05/05/2022	
			166	1,250.00	05/05/2022	
			167	1,250.00	05/05/2022	
			168	1,250.00	05/05/2022	
			169	1,250.00	05/05/2022	
			170	1,250.00	05/05/2022	
			171	1,250.00	05/05/2022	
			172	1,250.00	05/05/2022	
			173	1,250.00	05/05/2022	
			174	1,250.00	05/05/2022	
			175	1,250.00	05/05/2022	
			176	1,250.00	05/05/2022	
			177	1,250.00	05/05/2022	
			178	1,250.00	05/05/2022	
			179	1,250.00	05/05/2022	
			180	1,250.00	05/05/2022	
			181	1,250.00	05/05/2022	
			182	1,250.00	05/05/2022	
			183	1,250.00	05/05/2022	
			184	1,250.00	05/05/2022	
			185	1,250.00	05/05/2022	
			186	1,250.00	05/05/2022	
			187	1,250.00	05/05/2022	
			188	1,250.00	05/05/2022	
			189	1,250.00	05/05/2022	
			190	1,250.00	05/05/2022	
			191	1,250.00	05/05/2022	
			192	1,250.00	05/05/2022	
			193	1,250.00	05/05/2022	
			194	1,250.00	05/05/2022	
Totales		\$638,000.00		\$638,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0783/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/102/2023 de fecha 21 de abril de 2023, proporcionó convocatoria y bases para el otorgamiento de becas, así como documento mediante el cual se autorizó su otorgamiento; sin embargo, no envían evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del pago por cada una de las personas que las recibieron, además que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$201,170.00, fue registrado incorrectamente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, debiendo registrarse en la cuenta 5242 Becas, quedando pendiente de solventar un importe de \$638,000.00, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-80-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$638,000.00 (seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de becas, sin contar con la documentación justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del pago por cada una de las personas que las recibieron.



AECF-EPE-0072023-2022-PR-80-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se detectaron pagos por concepto de ayudas económicas para entrenadores de escuelas deportivas, coordinadores y promotores deportivos del programa de apoyo al deporte, por importe de \$3,178,000.00, pagadas con recurso estatal, observándose que omite proporcionar la normativa, bases y/o en su caso convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas, así como documento mediante el cual se autorizó la ayuda; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del recurso por cada una de las personas que recibieron el apoyo y en el caso de las pólizas EI0044544, EI0044545, EI0045331 y EI0045332, adicionalmente omiten las transferencias electrónicas realizadas por dichos pagos; además, respecto a la póliza de egreso número EI0043776, omiten las transferencias electrónicas realizadas por importe de \$5,000.00, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control en la entrega de apoyos económicos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
EI0042380	13/06/2022	516,000.00	55	03/06/2022	1,000.00	
			26	03/06/2022	1,000.00	
			2	03/06/2022	1,000.00	
			7	03/06/2022	1,000.00	
			52	03/06/2022	2,000.00	
			37	03/06/2022	2,000.00	
			38	03/06/2022	2,000.00	
			35	03/06/2022	2,000.00	
			27	03/06/2022	2,000.00	
			5	03/06/2022	2,000.00	
			8	03/06/2022	2,000.00	
			9	03/06/2022	2,000.00	
			46	03/06/2022	3,000.00	
			47	03/06/2022	3,000.00	
31	03/06/2022	3,000.00				



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			20	03/06/2022	3,000.00	
			1	03/06/2022	3,000.00	
			3	03/06/2022	3,000.00	
			4	03/06/2022	3,000.00	
			6	03/06/2022	3,000.00	
			11	03/06/2022	3,000.00	
			15	03/06/2022	3,000.00	
			18	03/06/2022	4,000.00	
			10	03/06/2022	4,000.00	
			13	03/06/2022	4,000.00	
			12	03/06/2022	8,000.00	
			4764000	03/06/2022	71,000.00	
			5196000	03/06/2022	71,000.00	
			24	06/06/2022	1,000.00	
			34	06/06/2022	1,000.00	
			48	06/06/2022	1,000.00	
			16	06/06/2022	2,000.00	
			23	06/06/2022	2,000.00	
			25	06/06/2022	2,000.00	
			41	06/06/2022	2,000.00	
			43	06/06/2022	2,000.00	
			1	06/06/2022	2,000.00	
			54	06/06/2022	2,000.00	
			56	06/06/2022	2,000.00	
			62	06/06/2022	2,000.00	
			63	06/06/2022	2,000.00	
			19	06/06/2022	3,000.00	
			22	06/06/2022	3,000.00	
			28	06/06/2022	3,000.00	
			29	06/06/2022	3,000.00	
			30	06/06/2022	3,000.00	
			33	06/06/2022	3,000.00	
			36	06/06/2022	3,000.00	
			40	06/06/2022	3,000.00	
			44	06/06/2022	3,000.00	
			45	06/06/2022	3,000.00	
			53	06/06/2022	3,000.00	
			58	06/06/2022	3,000.00	
			59	06/06/2022	3,000.00	
			21	06/06/2022	4,000.00	
			39	06/06/2022	4,000.00	
			42	06/06/2022	4,000.00	
			57	06/06/2022	4,000.00	
			17	06/06/2022	5,000.00	
			50	06/06/2022	5,000.00	
			32	06/06/2022	8,000.00	
			49	06/06/2022	8,000.00	
			660	06/06/2022	6,000.00	
			61	06/06/2022	6,000.00	
			55	08/06/2022	1,000.00	
			557546	08/06/2022	1,000.00	
			26	08/06/2022	1,000.00	
			5	08/06/2022	2,000.00	
			8	08/06/2022	2,000.00	
			9	08/06/2022	2,000.00	
			27	08/06/2022	2,000.00	
			35	08/06/2022	2,000.00	



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			37	08/06/2022	2,000.00	
			38	08/06/2022	2,000.00	
			52	08/06/2022	2,000.00	
			20	08/06/2022	3,000.00	
			31	08/06/2022	3,000.00	
			46	08/06/2022	3,000.00	
			47	08/06/2022	3,000.00	
			3	08/06/2022	3,000.00	
			18	08/06/2022	4,000.00	
			2	09/06/2022	1,000.00	
			7	09/06/2022	1,000.00	
			14	09/06/2022	1,000.00	
			24	09/06/2022	1,000.00	
			16	09/06/2022	2,000.00	
			23	09/06/2022	2,000.00	
			25	09/06/2022	2,000.00	
			1	09/06/2022	3,000.00	
			4	09/06/2022	3,000.00	
			6	09/06/2022	3,000.00	
			11	09/06/2022	3,000.00	
			15	09/06/2022	3,000.00	
			19	09/06/2022	3,000.00	
			22	09/06/2022	3,000.00	
			28	09/06/2022	3,000.00	
			29	09/06/2022	3,000.00	
			10	09/06/2022	4,000.00	
			13	09/06/2022	4,000.00	
			21	09/06/2022	4,000.00	
			17	09/06/2022	5,000.00	
			12	09/06/2022	8,000.00	
			48	10/06/2022	1,000.00	
			34	10/06/2022	1,000.00	
			41	10/06/2022	2,000.00	
			43	10/06/2022	2,000.00	
			51	10/06/2022	2,000.00	
			54	10/06/2022	2,000.00	
			56	10/06/2022	2,000.00	
			62	10/06/2022	2,000.00	
			63	10/06/2022	2,000.00	
			59	10/06/2022	3,000.00	
			30	10/06/2022	3,000.00	
			33	10/06/2022	3,000.00	
			36	10/06/2022	3,000.00	
			40	10/06/2022	3,000.00	
			44	10/06/2022	3,000.00	
			45	10/06/2022	3,000.00	
			53	10/06/2022	3,000.00	
			39	10/06/2022	4,000.00	
			42	10/06/2022	4,000.00	
			57	10/06/2022	4,000.00	
			50	10/06/2022	5,000.00	
			60	10/06/2022	6,000.00	
			61	10/06/2022	6,000.00	
			32	10/06/2022	8,000.00	
			49	10/06/2022	8,000.00	
			58	10/06/2022	3,000.00	



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
Subtotal					516,000.00	
EI0043272	30/07/2022	258,000.00	273620	18/07/2022	68,000.00	
			1	18/07/2022	3,000.00	
			2	18/07/2022	1,000.00	
			3	18/07/2022	3,000.00	
			4	18/07/2022	3,000.00	
			62	18/07/2022	2,000.00	
			6	18/07/2022	3,000.00	
			7	18/07/2022	1,000.00	
			63	18/07/2022	2,000.00	
			5	18/07/2022	2,000.00	
			10	18/07/2022	4,000.00	
			11	18/07/2022	3,000.00	
			12	18/07/2022	8,000.00	
			13	18/07/2022	4,000.00	
			14	18/07/2022	1,000.00	
			15	18/07/2022	3,000.00	
			8	18/07/2022	2,000.00	
			17	18/07/2022	5,000.00	
			18	18/07/2022	4,000.00	
			19	18/07/2022	3,000.00	
			20	18/07/2022	3,000.00	
			21	18/07/2022	4,000.00	
			22	18/07/2022	3,000.00	
			9	18/07/2022	2,000.00	
			24	18/07/2022	1,000.00	
			16	18/07/2022	2,000.00	
			26	18/07/2022	1,000.00	
			23	18/07/2022	2,000.00	
			28	18/07/2022	3,000.00	
			29	18/07/2022	3,000.00	
			30	18/07/2022	3,000.00	
			31	18/07/2022	3,000.00	
			32	18/07/2022	8,000.00	
			33	18/07/2022	3,000.00	
			34	18/07/2022	1,000.00	
			25	18/07/2022	2,000.00	
			36	18/07/2022	3,000.00	
			27	18/07/2022	2,000.00	
			35	18/07/2022	2,000.00	
			39	18/07/2022	4,000.00	
			40	18/07/2022	3,000.00	
			37	18/07/2022	2,000.00	
			42	18/07/2022	4,000.00	
			38	18/07/2022	2,000.00	
			44	18/07/2022	3,000.00	
			45	18/07/2022	3,000.00	
			46	18/07/2022	3,000.00	
			47	18/07/2022	3,000.00	
			48	18/07/2022	1,000.00	
			49	18/07/2022	8,000.00	
			50	18/07/2022	5,000.00	
41	18/07/2022	2,000.00				
43	18/07/2022	2,000.00				
53	18/07/2022	3,000.00				
51	18/07/2022	2,000.00				



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			55	18/07/2022	1,000.00	
			52	18/07/2022	2,000.00	
			57	18/07/2022	4,000.00	
			58	18/07/2022	3,000.00	
			59	18/07/2022	3,000.00	
			60	18/07/2022	6,000.00	
			61	18/07/2022	6,000.00	
			54	18/07/2022	2,000.00	
			56	18/07/2022	2,000.00	
			64	18/07/2022	3,000.00	
Subtotal		258,000.00			258,000.00	
EI0043273	30/07/2022	258,000.00	12973	19/07/2022	68,000.00	
			1	19/07/2022	3,000.00	
			2	19/07/2022	1,000.00	
			3	19/07/2022	3,000.00	
			4	19/07/2022	3,000.00	
			5	19/07/2022	2,000.00	
			6	19/07/2022	3,000.00	
			7	19/07/2022	1,000.00	
			8	19/07/2022	2,000.00	
			9	19/07/2022	2,000.00	
			10	19/07/2022	4,000.00	
			11	19/07/2022	3,000.00	
			12	19/07/2022	8,000.00	
			13	19/07/2022	4,000.00	
			14	19/07/2022	1,000.00	
			15	19/07/2022	3,000.00	
			16	19/07/2022	2,000.00	
			17	19/07/2022	5,000.00	
			18	19/07/2022	4,000.00	
			19	19/07/2022	3,000.00	
			20	19/07/2022	3,000.00	
			21	19/07/2022	4,000.00	
			22	19/07/2022	3,000.00	
			23	19/07/2022	2,000.00	
			24	19/07/2022	1,000.00	
			25	19/07/2022	2,000.00	
			26	19/07/2022	1,000.00	
			27	19/07/2022	2,000.00	
			28	19/07/2022	3,000.00	
			29	19/07/2022	3,000.00	
			30	19/07/2022	3,000.00	
			31	19/07/2022	3,000.00	
			32	19/07/2022	8,000.00	
33	19/07/2022	3,000.00				
34	19/07/2022	1,000.00				
35	19/07/2022	2,000.00				
36	19/07/2022	3,000.00				
37	19/07/2022	2,000.00				
38	19/07/2022	2,000.00				
39	19/07/2022	4,000.00				
40	19/07/2022	3,000.00				
41	19/07/2022	2,000.00				
42	19/07/2022	4,000.00				
43	19/07/2022	2,000.00				
44	19/07/2022	3,000.00				



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			45	19/07/2022	3,000.00	
			46	19/07/2022	3,000.00	
			47	19/07/2022	3,000.00	
			48	19/07/2022	1,000.00	
			49	19/07/2022	8,000.00	
			50	19/07/2022	5,000.00	
			51	19/07/2022	2,000.00	
			52	19/07/2022	2,000.00	
			53	19/07/2022	3,000.00	
			54	19/07/2022	2,000.00	
			55	19/07/2022	1,000.00	
			56	19/07/2022	2,000.00	
			57	19/07/2022	4,000.00	
			58	19/07/2022	3,000.00	
			59	19/07/2022	3,000.00	
			60	19/07/2022	6,000.00	
			61	19/07/2022	6,000.00	
			62	19/07/2022	2,000.00	
			63	19/07/2022	2,000.00	
			64	19/07/2022	3,000.00	
Subtotal		258,000.00			258,000.00	
EI0044544	10/11/2022	269,500.00	740101	07/11/2022	269,500.00	Solventado en cuanto comprobante de transferencia electrónica en el transcurso de la auditoría.
Subtotal		269,500.00			269,500.00	
EI0044545	10/11/2022	283,500.00	753604	07/11/2022	283,500.00	Solventado en cuanto comprobante de transferencia electrónica en el transcurso de la auditoría.
Subtotal		283,500.00			283,500.00	
EI0045331	22/12/2022	305,500.00	252812	19/12/2022	6,000.00	Solventado en cuanto comprobante de transferencia electrónica en el transcurso de la auditoría.
			253958	19/12/2022	2,000.00	
			255495	19/12/2022	3,000.00	
			256599	19/12/2022	6,000.00	
			260291	19/12/2022	6,000.00	
			263791	19/12/2022	3,000.00	
			265066	19/12/2022	8,000.00	
			266190	19/12/2022	5,000.00	
			267695	19/12/2022	5,000.00	
			271380	19/12/2022	6,000.00	
			277063	19/12/2022	3,000.00	
			278528	19/12/2022	3,000.00	
			280095	19/12/2022	6,000.00	
			281641	19/12/2022	2,000.00	
			282796	19/12/2022	4,000.00	
199266	20/12/2022	3,000.00				
307171	20/12/2022	3,000.00				
310597	20/12/2022	2,000.00				
220353	20/12/2022	231,500.00				
Subtotal		305,500.00			307,500.00	
EI0045332	22/12/2022	299,500.00	127245	20/12/2022	225,500.00	



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo. Cta. Núm. 70108920198 de Banamex, S. A.	Importe	Estatus
Número	Fecha	Importe				
			352177	20/12/2022	6,000.00	Solventado en cuanto comprobante de transferencia electrónica en el transcurso de la auditoría.
			353546	20/12/2022	2,000.00	
			354907	20/12/2022	3,000.00	
			356149	20/12/2022	6,000.00	
			360448	20/12/2022	3,000.00	
			361769	20/12/2022	6,000.00	
			363149	20/12/2022	3,000.00	
			364225	20/12/2022	8,000.00	
			365664	20/12/2022	5,000.00	
			366935	20/12/2022	5,000.00	
			368286	20/12/2022	6,000.00	
			369266	20/12/2022	3,000.00	
			373017	20/12/2022	3,000.00	
			374509	20/12/2022	6,000.00	
			377251	20/12/2022	2,000.00	
			379235	20/12/2022	4,000.00	
			380565	20/12/2022	3,000.00	
Subtotal		299,500.00			299,500.00	
EI0042608	23/06/2022	408,000.00	199292	22/06/2022	300,000.00	
			371108	22/06/2022	24,000.00	
			373898	22/06/2022	24,000.00	
			377058	22/06/2022	30,000.00	
			289995	30/06/2022	30,000.00	
Subtotal		408,000.00			408,000.00	
EI0043274	30/07/2022	219,000.00	146757	20/07/2022	208,500.00	
			155230	21/07/2022	6,000.00	
			159656	21/07/2022	4,500.00	
Subtotal		219,000.00			219,000.00	
EI0043275	30/07/2022	68,000.00	20153	19/07/2022	55,000.00	
			218682	19/07/2022	4,000.00	
			219695	19/07/2022	4,000.00	
			220754	19/07/2022	5,000.00	
Subtotal		68,000.00			68,000.00	
EI0043776	14/09/2022	76,000.00	258647	02/09/2022	68,000.00	
			34	02/09/2022	1,500.00	
			6	02/09/2022	1,500.00	
			No se proporcionó transferencia		1,500.00	
			No se proporcionó transferencia		2,000.00	
			No se proporcionó transferencia		1,500.00	
Subtotal		76,000.00			76,000.00	
EI0043775	14/09/2022	68,000.00	209526	02/09/2022	55,000.00	
			150307	02/09/2022	4,000.00	
			151712	02/09/2022	4,000.00	
			153129	02/09/2022	5,000.00	
Subtotal		68,000.00			68,000.00	
EI0045128	16/12/2022	149,000.00	272374	16/12/2022	139,000.00	
			170665	16/12/2022	3,000.00	
			172932	16/12/2022	3,000.00	
			175513	16/12/2022	4,000.00	
Subtotal		149,000.00			149,000.00	
Totales		\$3,178,000.00			\$3,180,000.00	



Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/0783/2023, ASE/AUD/B/1199/2023 y ASE/AUD/B/1332/2023, de fecha 12 de abril, 12 de mayo y 02 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficios números ISD/DG/102/2023, ISD/DG/160/2023 e ISD/DG/175/2023, de fechas 21 de abril, 25 de mayo y 07 de junio de 2023, respectivamente, proporcionó los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas por concepto de pago de apoyos, correspondientes a las pólizas EI0044544, EI0044545, EI0045331 y EI0045332, solventando en cuanto a este punto; asimismo, respecto a la póliza de egreso número EI0043776, proporcionan comprobante de transferencia electrónica correspondiente a un importe de \$1,500.00 y estado de cuenta; sin embargo, éstos corresponden al mes de octubre y no al mes de septiembre como lo señala la póliza de egreso; asimismo, no envían el resto de la documentación solicitada, consistente en la normativa, bases y/o en su caso convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas, así como documento mediante el cual se autorizó la ayuda, evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del recurso por cada una de las personas que recibieron el apoyo, quedando pendiente de solventar un importe de \$3,178,000.00; asimismo, queda pendiente los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas por importe de \$5,000.00, correspondientes a la póliza de egresos número EI0043776, por lo tanto, la observación persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que por un importe de \$5,000.00, no se proporcionaron los comprobantes de transferencias.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-81-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,173,000.00 (tres millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de ayudas económicas para entrenadores de escuelas deportivas, coordinadores y promotores deportivos del programa de apoyo al deporte; sin contar con el documento mediante el cual se autorizó la ayuda, así como evidencia justificativa consistente en documento firmado que acredite la recepción del recurso por cada una de las personas que recibieron el apoyo.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-81-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5242 Becas, se detectaron pagos por concepto de becas a deportistas, por importe de \$6,844,670.00, verificando selectivamente 35 expedientes de beneficiarios, a efecto de constatar que cuenten con la documentación establecida en el Reglamento de Becas, Estímulos y Reconocimientos para Deportistas Pertencientes al Sistema Estatal de Cultura Física y el Deporte del Estado de Sinaloa, aprobado por la Comisión de Becas del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, consistente en sustento técnico con fotografía firmado por el deportista, propuesta de la asociación, institución o dependencia, copia de resultados oficiales (CONADE o Federación) del ciclo que marca la convocatoria, plan gráfico del entrenador con su firma autógrafa y copia de su identificación oficial vigente, cuenta bancaria para el depósito de la beca, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), copia del acta de nacimiento, comprobante de domicilio y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP); observándose que 4 expedientes correspondientes a la póliza de egreso



número EI0042038 de fecha 19 de mayo de 2022, por importe de \$634,000.00, carecen de resultados oficiales (CONADE o Federación) del ciclo que marca la convocatoria y plan gráfico del entrenador con su firma autógrafa y copia de identificación oficial vigente. A continuación, se detallan:

No.	Municipio	Deporte	Documentación Solicitada
1	Culiacán	Taekwondo	Resultados Oficiales, (CONADE o Federación) del ciclo que marca la convocatoria.
2	Salvador Alvarado	Atletismo	
3	Culiacán	Boxeo	
4	Culiacán	Ciclismo	Plan gráfico del entrenador con su firma autógrafa y copia de identificación oficial vigente del entrenador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículo 15 del Reglamento de Becas, Estímulos y Reconocimientos para Deportistas Pertenecientes al Sistema Estatal de Cultura Física y el Deporte del Estado de Sinaloa, aprobado por la Comisión de Becas del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1304/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/169/2023 de fecha 01 de junio de 2023, proporcionó los Resultados Oficiales (CONADE o Federación) del ciclo que marca la convocatoria, el Plan Gráfico del Entrenador con su firma autógrafa y copia de su identificación oficial vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, ejerció recursos públicos por concepto de Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un importe de \$8,895,649.75, el cual se fiscalizó el 100.00%; mismos que corresponden a pagos de apoyos financieros a instituciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización



estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, se detectaron pagos por concepto de donación y apoyo económico, por importe de \$8,225,649.75, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y los convenios de colaboración correspondientes; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación justificativa, consistente en Informe Técnico-Financiero que comprenda la aplicación del recurso aportado por el Instituto, mismo que deberá ser entregado al finalizar el trabajo según convenios celebrados entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C., lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa que acredite la entrega de apoyos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Concepto	Documentación Omitida	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A. Número 70108920198
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe				
DD0000109	12/07/2022	EI0043058	12/07/2022	4,425,649.75	319320	Donación y Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Proyecto de Obra "Suministro e Instalación de Pasto Sintético en el campo de Fútbol de la Reforma Angostura, Sinaloa, México".	Informe Técnico-Financiero que comprenda la aplicación del recurso aportado, de acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio CONV/ISDE/PIDS/001/2022.	12/07/2022
DD0000109	23/11/2022	EI0044865	30/11/2022	3,800,000.00	332726	Apoyo económico (Donativo) para el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, por concepto de Adecuación en la Infraestructura Deportiva en los Municipios de la Zona centro y sur del Estado de Sinaloa (Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Mazatlán y Culiacán).	Informe Técnico-Financiero que comprenda la aplicación del recurso aportado, de acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio CONV/ISDE/PIDS/002/2022.	23/11/2022
Total				\$8,225,649.75				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusula Quinta de los Convenios CONV/ISDE/PIDS/001/2022 y CONV/ISDE/PIDS/002/2022, celebrados entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C., en fecha 16 de mayo de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0860/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/1199/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, manifestó que la información solicitada fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo; sin embargo, del análisis al mismo, se detectó que sólo anexan al referido enlace, la póliza contable, cotizaciones, estimaciones, proyecto de obra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y evidencia fotográfica, sin adjuntar el Informe Técnico-Financiero que comprenda la aplicación del recurso aportado, establecido en la cláusula Quinta de los Convenios CONV/ISDE/PIDS/001/2022 y CONV/ISDE/PIDS/002/2022, celebrados entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C., por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-83-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,225,649.75 (ocho millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de donativos, sin contar con la documentación justificativa, consistente en Informe Técnico-Financiero que comprenda la aplicación del recurso aportado.



AECF-EPE-0072023-2022-PR-83-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, se detectó un pago por concepto de apoyo financiero (Donativo) para la entrega de estímulos a deportistas y entrenadores destacados en la Universiada Nacional XXIV 2022, según póliza de egreso número DD0000120 de fecha 13 de julio de 2022, por importe de \$670,000.00, constatando que dicho importe se encuentra soportado con Convenio de Colaboración y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, se observa que de un importe de \$255,000.00, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega de dichos apoyos, consistente en expedientes de los beneficiarios de apoyos económicos otorgados, de acuerdo con el Anexo 1 del Convenio de Coordinación celebrado en fecha 08 de julio de 2022, entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y la Universidad Autónoma de Sinaloa, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa. A continuación, se detallan:

Listado de Beneficiarios de Apoyos Económicos			Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A. Número 70108920198
Núm. de Beneficiario según Anexo 1	Disciplina	Importe	
1	Voleibol Sala	5,000.00	13/07/2022
2	Gimnasia Aeróbica	10,000.00	
3	Boxeo	5,000.00	
4	Voleibol Sala	5,000.00	
5	Gimnasia Aeróbica	5,000.00	
7	Halterofilia	10,000.00	
8	Atletismo	1,000.00	
9	Voleibol Sala	5,000.00	
10	Halterofilia	10,000.00	
32	Voleibol Sala	5,000.00	
33	Karate Do	7,000.00	
34	Atletismo	10,000.00	
35	Lucha Universitaria	10,000.00	
36	Karate Do	7,000.00	
37	Voleibol Sala	5,000.00	
38	Karate Do	5,000.00	



Listado de Beneficiarios de Apoyos Económicos			Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex S.A. Número 70108920198
Núm. de Beneficiario según Anexo 1	Disciplina	Importe	
39	Voleibol de Playa	10,000.00	
40	Taekwondo	10,000.00	
41	Voleibol Sala	5,000.00	
42	Karate Do	7,000.00	
57	Lucha Universitaria	10,000.00	
58	Tiro con Arco	5,000.00	
59	Voleibol Sala	5,000.00	
60	Gimnasia Aeróbica	10,000.00	
61	Boxeo	10,000.00	
62	Boxeo	10,000.00	
63	Taekwondo	5,000.00	
64	Karate Do	7,000.00	
65	Voleibol de Playa	10,000.00	
66	Atletismo	7,000.00	
67	Atletismo	5,000.00	
68	Karate Do	7,000.00	
69	Gimnasia Aeróbica	10,000.00	
70	Atletismo	7,000.00	
86	Voleibol de Playa	10,000.00	
Total		\$255,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusulas Sexta, Séptima y Octava numeral 4 del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y la Universidad Autónoma de Sinaloa, en fecha 08 de julio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1199/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/160/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, proporcionó oficio número DG/157/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, dirigido a la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante el cual solicitan la información observada; sin embargo, no adjuntan la misma, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0072023-2022-PO-84-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por haber realizado pagos por concepto de donativos, sin contar con la documentación justificativa que acredite la entrega de dichos apoyos, consistente en expedientes de los beneficiarios de apoyos económicos otorgados.

AECF-EPE-0072023-2022-PR-84-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por importe de \$1,150,676.64, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Recurso Estatal	229,823.80	229,823.80	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		639,111.28	639,111.28	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		199,831.56	199,831.56	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		26,517.00	26,517.00	100.00
1251	Software		55,393.00	55,393.00	100.00
Totales			\$1,150,676.64	\$1,150,676.64	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Al analizar las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$1,150,676.64, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software, se constató que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con documentación justificativa; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes; sin embargo, se observa que de un importe de \$698,902.36, omiten proporcionar la documentación que acredita el proceso de adjudicación realizado para su adquisición consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EI0040921	16/03/2022	1398	14/03/2022	366,660.22	Suministro de trajes y rifles para los deportistas de tiro deportivo, que participaron en la macro región que se realizó en la ciudad de Tijuana, Baja California, del 6 al 9 de abril.
EI0043048	12/07/2022	1156	07/06/2022	59,905.88	Equipos de presoterapia con botas que fueron utilizados para la recuperación muscular de los atletas en el área médica por la cobertura de los juegos nacionales CONADE 2022.
EI0042897	06/06/2022	29	26/06/2022	131,845.18	Adquisición de equipo de trabajo, que servirá para un mejor desempeño del área de comunicación.
EI0045411	28/12/2022	916	26/12/2022	57,768.00	Suministro de laptops para apoyo en las funciones administrativas de la Subdirección General.
EI0045855	31/12/2022	919	30/12/2022	82,723.08	Suministro de equipamiento de cómputo para el área de operaciones.
Totales				\$698,902.36	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acuerdo No. 03 CAAYSISDE/20 Enero-E/2022 del Acta CAAYSISDE/01-EXTRAORDINARIA/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte celebrada el día 20 de enero de 2022; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0671/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, mediante oficio número ISD/DG/085/2023 de fecha 03 de abril de 2023, manifestó que la información solicitada fue entregada de manera virtual en el enlace asignado al Organismo; sin embargo, del análisis al mismo, se tiene que ésta no se encontró anexa, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, proporcionó respecto al total de las pólizas observadas, copia certificada de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, con las cuales acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se realizó inspección física de 21 Bienes Muebles e Intangibles con valor de \$636,890.38, adquiridos por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales se encuentran asignados a las Oficinas Generales, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2022 de fecha 17 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 26 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 29, 64, 65, 74 y 85, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 07, 13, 20, 38, 39, 42, 47, 49, 50, 52, 54, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 81, 83 y 84.

Respecto a los resultados con observación número 26 y 73, no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.



Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 09, 53, 72, 77, 79 y 82.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,



- así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 12. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 13. Verificar los rubros de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo con la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
 14. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	86	43	12	31	1	30	9

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:



Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	61,047.90	61,047.90
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	2,410,977.31	2,410,977.31
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	8,695,130.09	8,695,130.09
Totales	\$0.00	\$11,167,155.30	\$11,167,155.30

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,172,259.85	\$0.00	\$23,081,274.73	\$24,253,534.58

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Cinthia Yanelly Arellano Vizcarra, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.A.E. Janette Gutiérrez Enríquez y L.C.P. Nadia Bazán Machado, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 86 resultados, integrados por: 43 sin observación, 12 con observación solventada y 31 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$23,081,274.73 (veintitrés millones ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), originado por pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditara Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de agosto de 2023



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

